

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 5

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVIII

D E A C T U A L I D A D

DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO.—*Es inconcebible que todavía no haya sido dictaminado el presupuesto de Instrucción pública, cuando el Gobierno tiene decidido que las Cortes dejen de funcionar el 29 de junio actual. Es inconcebible que a estas alturas de año, en alguna de las pasadas sesiones parlamentarias, no se hayan podido discutir presupuestos porque la Comisión no habrá dado dictamen sobre ellos. Es inconcebible que en uno de los Consejos pasados se haya acordado la concesión de siete créditos extraordinarios por valor de muchos millones de pesetas... ¡y nada se diga del crédito para pagar las gratificaciones de adultos atrasadas! Tenemos que repetir lo de siempre. Respetamos esos créditos porque cuando el Gobierno los pide y apoya serán necesarios, ¡pero es que habrá algo más justo, más urgente, más equitativo que abonar esos atrasos que se tienen con una parte del Magisterio? ¡A qué esperar? ¡A que cesen las Cortes con sus sesiones para decir que ya no se puede hacer nada? Quizá algún lector diga que somos un poco pesados con este asunto, ¡pero qué hemos de hacer si vemos que se lleva camino de aplazar indefinidamente ese pago? No podemos avenirnos a esto y por eso insistimos e insistiremos aunque todos se hagan los sordos.*

LOS CONSORTES.—*Recibimos numerosas protestas por la orden de 6 de junio y tenemos que adherirnos a ellas porque, a juicio nuestro, contiene limitaciones que, en contraste con otras excesivas benevolencias, entrañan una injusticia. Se da el caso de que cursillistas que aun no tienen Escuela en propiedad pueden solicitar plazas donde sirven sus cónyuges, sin limitación de censo, y estamos seguros de que algunos o algunas saltarán a capitales de provincia. En cambio Maestros que sirven Escuelas, en poblaciones distintas, aunque lleven más de los dos años que se les había exigido no podrán pedir plazas con censo superior del que tenga la población mayor de uno de los cónyuges. Se da el caso, además, que hay muchos de estos cónyuges que han hecho la petición con los requisitos de la orden de 10 de mayo y ahora se hallan excluidos. Esto será una injusticia y de ello protestan y a esta protesta nos adherimos. El texto de la orden comprende a todos los que solicitan conjuntamente desde pueblos distintos, pero creemos que se aminoraría la injusticia si se declarara que esa limitación de censo, solamente, es plicable a los que no tengan dos años de servicios en sus Escuelas. Esto sería equitativa dentro de las normas corrientes. Se les hacía una concesión permitiendo que solicitaran sin los dos años de servicios, pero al hacer esa concesión se les ponían condiciones. Pedimos una declaración en este sentido.*

Becas.—*En la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Navarra se ha recibido el siguiente telegrama de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 12 del actual:*

“No disponiéndose al presente más que de ocho vacantes sin aumento, consignación en presupuesto, se encarece que en caso de elevar propuestas alumnos seleccionados se realice

detenido estudio circular 25 abril próximo pasado, “Gaceta” 4 mayo, y disposiciones concordantes en la misma citada. Rúgole lo ponga en conocimiento Maestros nacionales por el medio más rápido posible, advirtiéndoles tengan en cuenta que se trata de servicio benéfico y responsabilidades a contraer si propuesta en estudios a realizar en curso próximo no

respondiese en aptitudes y conducta a presunta condición superdotado.”

Suponemos que se han dirigido circulares semejantes a otras provincias. Se habla en el telegrama de “responsabilidades” y una de ellas puede resultar de hacer propuestas a favor de niños pertenecientes a familia que pagan contribución y ocupan posición desahogada económicamente.

La reforma de las Escuelas Normales.—*Se ha presentado a la Mesa del Congreso una proposición incidental, que dice así:*

“La Cámara vería con agrado que por el ministerio de Instrucción pública se derogase el decreto de 29 de septiembre de 1931, por el que se reforma la organización de las Escuelas Normales, restableciéndose el plan de 1914, con las modificaciones y adiciones al mismo que estaban vigentes en la fecha de su derogación.”

Firman la proposición Francisca Bohigas, Gil Robles, Goicoechea, Suárez de Tangil, Martínez de Velasco, Domínguez Arévalo, Aizpún y otros diputados.

Sobre un homenaje.—*Los compañeros de Castro-Urdiales (Santander) don Cristóbal Diez, don César Sastre, don Félix Rubio, don Víctor García, don Félix Besga, don Pedro Martínez, doña María Fernández, doña Tomasa Manso, doña Dolores Luna y don Enrique de la Peña nos envían una “Carta abierta” manifestando su oposición al homenaje que se proyecta al señor Agustín. Su pensamiento está condensado en estas líneas: “Una segregación de plazas atropellando los derechos de los demás, una postergación de los cursillistas del 28 en beneficio de los de 1931, una gestión desafortunadísima en lo de adultos, que aun colea, y en lo referente a mejoras, ya vemos que ni siquiera la cantidad que provocó la ruptura (del Frente Único)”. En estas últimas líneas aluden al anuncio de que se había llevado al proyecto de presupuesto un aumento*

de seis millones novecientas mil pesetas, promesa o anuncio que ha resultado inexacta. Y conste — añaden — que no negamos la diligencia que en los últimos días había puesto para normalizar algunos asuntos; pero pudo hacerlo antes, y los demás asuntos enumerados no son para un homenaje. Lo hacemos constar en prueba de imparcialidad.

A la buena memoria del Maestro y poeta Gabriel y Galán.—La culta y celosa Inspectora de Avila doña Isabel López Aparicio nos envía copia de la circular dirigida a los Maestros de la tercera zona, recordándoles que el día 28 del actual hará sesenta y cuatro años que nació el gran poeta Gabriel y Galán, que fué Maestro y ejerció cuatro años en las de Piedrahita. La Inspectora expresa el deseo de que en ese día del aniversario, en todas las Escuelas de la zona, la clase de lectura se dedicase a dar a conocer a los niños algunas de las inspiradas composiciones de este tan malogrado poeta, muerto el día 6 de enero de 1905. La señora Inspectora añade que si algún Maestro o Maestra de su zona no tiene en su Escuela ninguna poesía de Gabriel y Galán, puede pedírsela. Es un recuerdo delicado que merece ser aplaudido y secundado con cariño.

Brevidad, brevedad.—Los que escriben largo y tendido, no saben el daño que con ello causan a la misma tesis o idea que defienden. Cuando se escribe a una autoridad, a un político, etc., etc., los alegatos largos y difusos apenas si se leen, y, desde luego, se consideran fatigosos y predisponen contra el autor. Cuando recibimos una carta muy larga con peticiones o ideas que podrían exponerse en pocas palabras, experimentamos una impresión de enojo contra el que la escribió. Cuando llega a nosotros un artículo largo para publicarlo, sentimos tentaciones de echarlo al consabido cesto. No, por Dios; artículos largos, no; brevedad, brevedad es la consigna de estos tiempos; pero está visto que, dado nuestro carácter, es más difícil y costoso escribir ceñido que divagar..., divagar...

Certificación de nacimiento.—Son varios los cursillistas de 1931 que acuden a nosotros para que apoyemos sus deseos de que no se les obligue a presentar nuevas partidas de naci-

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Ribadavia (Orense).—Convocatoria. Con arreglo al artículo 10 del Reglamento de esta Asociación de partido, se convoca a todos los socios a Junta general ordinaria, que se celebrará en el Grupo Escolar de esta villa, el día 8 del próximo julio, a las nueve en primera convocatoria y a las nueve y media en segunda, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Admisión de socios, y
- 3.º Propositiones de los señores socios.

Ruégase la puntual asistencia, y los socios que no puedan concurrir, que autoricen a otro compañero por escrito para que los represente y voten los acuerdos que se tomen.

Ribadavia, 10 junio de 1934.—El Presidente, **Manuel LAMAS.**

Gestiones de los Maestros católicos. Una numerosa comisión de asociados de la Federación Católica de Maestros españoles estuvo nuevamente en el Congreso, gestionando mejoras económicas para el Magisterio.

Visitó a los jefes de varias minorías y diputados que integran la subcomisión de Instrucción pública e los presupuestos, recibiendo de todos promesa seria de interesarse por las peticiones del Magisterio, cuyas aspiraciones hacen suyas.

La **ñorita Bohigas** y los señores **Ayuso e Iglesias**, así como cuantos diputados se pusieron al habla con esta representación, ofrecieron igualmente interesarse por los Maestros nacionales.

Puente del Arzobispo.—Se convoca a todos los señores Maestros asociados de este partido a Junta general ordinaria, para el día 24 del actual, a las diez y media de su mañana en primera convocatoria y a las once en segunda, y en el momento, toda vez que ya lo hicieron al solicitar los cursillos, y le bastará a la Administración reclamarla de los expedientes de cada uno, que, si no están en la Dirección, se hallarán en los Rectorados, en el caso de no haberlos devuelto a las Secciones Administrativas. Sea cualquiera el lugar donde se hallen, ya no hacen falta en él; lléveselas a la Sección de Escalafones, puesto que ahí las necesitan, y no se obligue a estos Maestros a nuevos dispendios, ya que tantos se les han impuesto y tanto tiempo han esperado la colocación. Esto que piden nos parece justísimo y debiera ser atendido.

el local Escuela de niños, número 1, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Liquidación de cuentas por el señor Tesorero.
- 3.º Renovación de Junta directiva.
- 4.º Lo que propongan los señores asociados.

Os pongo en conocimiento que el día 8 dirigí al señor ministro un telegrama protestando del atropello que nuevamente nos quieren hacer quitándonos las plazas que legítimamente nos corresponden, para dárselas a los cursillistas.

El Presidente, **J. VILLAR.**

Boal e Ilano.—Centro de Colaboración.—Por acuerdo de la Junta directiva de este Centro, se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Escuela nacional de niños de Boal, el día 9 del próximo julio, a las diez de la mañana, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.º, lectura del acta anterior y su aprobación, si procede; 2.º, id. de comunicaciones; 3.º, estado económico del Centro; 4.º, adquisición de nuevos libros para la biblioteca; 5.º, disertación por el compañero Alfonso Alonso, Maestro de Villanueva, sobre el tema "Enseñanza de la moral en el primer grado"; 6.º, discusión referente al punto anterior; 7.º, conveniencia o no de reformar el Cuadro del Tiempo y del Trabajo y de los programas escolares; caso afirmativo, nombramiento de ponencias; 8.º, ¿será conveniente celebrar una semana pedagógica?; caso afirmativo, nombramiento de la Comisión organizadora; 9.º, distribución de las Fichas Pedagógicas, ya impresas, y normas para su confección; 10, nombramiento de una ponencia que presente un estudio referente a la conveniencia de ensayar en algunas Escuelas los métodos: Decroly, Proyectos, etc.; 11, normas a seguir en lo sucesivo con aquellos compañeros colaboradores que no asistan a las Asambleas sin causa justificada; 12, norma a seguir para la presentación de ponencias y lecciones prácticas; 13, dimisión del Secretario y nombramiento de otro; 14, propositiones y preguntas.

Nota: Se ruega a todos los compañeros que tengan libros o revistas del Centro, los entreguen el día de la reunión.

Por la Dirección, **A. ALONSO RODERA**, Secretario.

¿Qué será
El Libro del Trabajo?

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Oficinas: Quevedo, 5.

Falleres: Alfonso XI, 4.

Ecós del Magisterio El folleto del Escalafón del Magisterio

¿Qué piensa el señor Villalobos? — Don Angel Zurrón García, de Villanueva de Zamajón (Soria), rechaza en este artículo ciertas apreciaciones del señor Villalobos respecto a la labor escolar de los interinos, y dice «que nosotros, los interinos, al frente de una Escuela, somos tan Maestros como los propietarios; la labor escolar realizada por nosotros puede compararse con la realizada por los propietarios», como puede acreditarse con las visitas de Inspección.

Zona de posesión de los cursillistas del 31.—Estos deben tomar posesión, lo antes posible; pues de lo contrario, ¿cómo van a tomar parte en el concurso de traslado, si la mayoría no conocen el pueblo a que están destinados?

Podían cobrar los interinos el verano, procurando los cursillistas, tomar posesión tan pronto como salgan los definitivos; o también que se hagan nombramientos de interinos en todo tiempo.—Un Maestro burgalés.

La eterna discordia.—En este artículo don Mariano Cervero, presidente de la Asociación de Maestros de Ateca, copia las siguientes frases de la orden de 6 de junio: «Cuando los consortes ejercen el Magisterio en distintas localidades, una de las dos Escuelas, y a veces las dos, se hallan totalmente abandonadas», y las refuta y rechaza con energía, pues, el Estado tiene medios para evitar esos abandonos, si es que existieran, y si los admite tendrá también que tolerar el abandono de otros, divorciados de los pueblos, por distintas causas y postergados, ya que no se les dan los medios de traslado, que establecen las leyes vigentes.

NECROLOGIAS

Han fallecido:

Doña Eulalia Obregón Arandia, Maestra nacional excedente, que desempeñaba una interinidad en Valladolid.

—Don Félix de Haro, Maestro nacional jubilado de Orihuela (Murcia), padre de doña Augusta y de don Gonzalo de Haro, Maestro nacional de Cambrils (Tarragona).

—En Piedrahita (Avila), de donde era Maestro-Director de la Escuela graduada desde hace más de veinte años, ha fallecido nuestro buen amigo y compañero don Angel Hernández Alvarez. Tanto a la familia del finado, como a sus compañeros de la localidad, enviamos nuestro sentido pésame. Rogamos una oración por su alma.

En las columnas de este simpático periódico rebati el contenido de un párrafo—de muy contadas líneas—, en el que se abogaba por la desaparición de tan interesante cuaderno, y, por tanto, de la no necesidad de los funcionarios a tal fin destinados; expuse razones evidentes, poderosas, en pro de su existencia; esto lo hice en dos extensos artículos—que fueron insertados próximamente en su mitad—y ahora aparece publicada la orden para su conteección; es de lamentar no figure lo referente a la naturaleza plena de cada individuo.

Además existe el distintivo O. R., que no refuta esté mal aplicado—aunque tampoco lo considero de suma importancia—, pero si aduzco que, de no desaparecer, les sea colocado a todos y cada uno de los compañeros que por tal sistema elevaron su categoría, fundamentando esta observación en que, precisamente, dicho acontecimiento ocurrió con posterioridad a la publicación del folleto impreso en 1922, último conocido hasta el en que actualmente nos sirve de guía.

Luego ¿es suficiente argumento lo expuesto, toda vez que están comprendidos dichos interesados—como los señalados con dichas iniciales—en el lapso de tiempo de 1922 a 1929, fecha de los dos últimos imprimidos?

Para más precisar, por si se quiere tener en cuenta, expongo datos en la siguiente forma: Las RR. OO. de 28 de enero de 1924, en concordancia con la de 8 de agosto, autorizaron créditos para mejora de sueldos, los cuales se otorgaron por R. O. de 9 de octubre de aquel año a los señores del primer Escalafón que triunfaron en las pruebas en aquel entonces exigidas y que fueron en esta proporción o cuantía: Categoría primera, 8.000 pesetas, nueve plazas; segunda, 7.000 pesetas, nueve ídem; tercera, 6.000 pesetas, diecinueve ídem; cuarta, 5.000 pesetas, 19 ídem; quinta, 4.000 pesetas, 37 ídem, y sexta, 3.500 pesetas, 74 ídem; esto para cada sexo, que hacen 334 plazas.

Igualmente la R. O. de 8 de agosto ya dicha, en su instrucción 8.ª, mandaba repartir determinada cantidad para mejora de sueldos en el segundo Escalafón, también mediante pruebas, lo que alcanzaba a 250 plazas por sexo, que dan un total de 500 (RR. OO. de 16 y 29 de octubre), señalada distribución por provincias por R. O. de 7 de noviembre y fijada convocatoria en la «Gaceta» del 12 de dicho mes y año.

Item más: Es altamente raro que los folletos deban figurar en el inventario de la Escuela, y que el importe se descuente del material. Vamos al caso: Existen en la actualidad muchos compañeros interinos que no han de ser incluidos en Escalafón, y además—como

casi todos—habrán invertido la cantidad total del material perteneciente al semestre casi vencido ¿Hay razón para el descuento?

Y en cuanto a los ya en propiedad hasta el día último de 1933, bueno que figure en inventario interin el Maestro de la respectiva categoría se halle al frente de la Escuela; mas no juzgo viable se quede en la misma al ser trasladado, por la poderosísima razón de que se darán casos múltiples que al llegar a los nuevos destinos se encuentren unos sin ninguno, por no hallarse ultimados los de su grupo, y otros se encuentren el que no les pertenezca, cuyos resultados serán nulos a todas luces, mientras que, poseyendo cada individuo el en que se halle comprendido—ya dije debiera ser personal—, podrá sacar consecuencia le será de positivos resultados, sabrá orientarse de una manera cierta sobre el asunto que le afectare; podrá, en fin, ejercitar un derecho acerca del caso a que dichos ejemplares están destinados; pues, de lo contrario, no llegará, seguramente, a ser una realidad su contenido.

En cuanto a la O. ministerial de 9 de mayo («Gaceta» del 13), se dice que el folleto sexto contendrá, etc, etc..., y su precio será aparte, pero no aclara si éste habrá o no de quedar en la Escuela—aunque me inclino a que también—, pero con todo no llenaría fielmente su cometido por la carencia de notas en relación con los demás.

Sobre el del 29-30, se cumplió el extremo de inclusión en inventario y quedado en las Escuelas. Acerca del futuro, ¿se respetará? Veremos.

Aun es tiempo si se quiere rectificar o ejecutar algún añadido a la O. para su confección y adquisición, ajustándose a los datos que indiqué (obrantes en la Administración de esta revista), lo cual encajaría con el sentir general del Magisterio.

R. BLASCO

15 PTAS Solamente
NOVEDAD SENSACIONAL

Magnífico cronómetro SUIZO de bolsillo sin CRISTAL ni AGUJAS. Exacto ELEGANTE SOLIDO. Como propaganda lo remitimos a todas partes contra reembolso de Ptas 15—De PULSERA precioso modo lo Ptas 25.

Mande su pedido sin demora indicando este periódico, nos lo agradecerá toda la vida.

CASA GINEBRA-SAN SEBASTIAN

APARTADO 72
5 AÑOS DE GARANTIA



CARTAS A UN CURSILLISTA

ESPERANDO EL NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD

Querido Boni: Me dices que estás esperando el nombramiento en propiedad y que desconoces lo que has de hacer con él. "Estoy a ciegas", exclamas, y yo voy a intentar abrirte los ojos, aunque solamente se abren cuando se reciben los golpes de la experiencia. ¡Procuraré servirte algo de la mía!

Se está ahora dentro del período de reclamaciones, que termina el día 24. Es de esperar que no se retrasen mucho. La resolución de esas reclamaciones se publica en la "Gaceta" con una orden ministerial, que quiere decir orden firmada por el Ministro o por el Subsecretario si tiene delegación para ello. Hay otras órdenes de Dirección que tienen, administrativamente, categoría inferior a las ministeriales. Estas agotan la vía administrativa: contra ellas no cabe más recurso que el de la vía contenciosa, llamada vulgarmente "pleito contencioso".

En esa orden ministerial es costumbre resolver las reclamaciones presentadas, hacer los cambios a que hubiere lugar y declarar los nombramientos definitivos. A la vez se manda a las Secciones administrativas que extiendan los nombramientos a cada uno de los favorecidos. Entre ellos estarás tú, amigo Boni, ¡y ya es hora de que lo estés!

En rigor legal administrativo, los nombramientos debiera extenderlos nominalmente la Dirección de Primera enseñanza; pero como son tantos, se prefiere delegar en la Sección administrativa para los destinados a Escuelas de su respectiva provincia. Cada nombramiento produce dos documentos que son: 1.º, la credencial, y 2.º, el título administrativo.

La credencial es semejante a un oficio en el cual se declara que, en cumplimiento de la orden ministerial a que antes se alude, se ha servido nombrarte Maestro en propiedad de la Escuela de niños (o mixta, lo que sea) de tal parte y que deberás tomar posesión, etc., etc.

*El título administrativo es un documento indispensable para entrar en nómina y para cobrar haberes. Es el documento en que se ha de hacer constar la posesión, y posteriormente, el cese y los ascensos, etc., etc. Los títulos administrativos sucesivos constituyen la verdadera historia del Maestro y ha de cuidarse de ellos con todo esmero. Su pérdida puede dar lugar a trastornos importantes en la vida del Maestro. ¿Qué has de hacer con esos documentos? ¿Cómo has de tomar posesión y empezar a cobrar? Procuraré decírtelo en la próxima carta.—Tuyo viejo amigo, Félix MA-
RAÑÓN.*

El ingreso en la Facultad de Pedagogía

Con el fin de orientar a los compañeros Maestros que deseen ingresar en la Facultad de Pedagogía, doy a continuación una breve orientación, basada en los exámenes que acaban de celebrarse en dicha Facultad.

El ejercicio escrito consistió en el desarrollo de uno de los tres temas siguientes: "Lo bello y lo feo como motivos de arte", "Hombre grande es el que nunca se sujeta a peregrinas impresiones" (Gracián) y "El campo y la ciudad". Para el desarrollo de uno de estos temas se requiere, ante todo, primero, perfecta ordenación de las ideas; segundo, Literatura del siglo XX (el romanticismo hay

que dejarlo a un lado), y tercero, ortografía intachable.

En esta primera parte del examen eliminó el tribunal a sesenta y tantos de los ciento que, aproximadamente, nos presentamos.

El ejercicio oral ha sido algo terrible. El tribunal, formado por los señores García Morente, Gaos, Ballesteros y Oliver, se colocó en un plano muy superior al de los examinandos. En Gramática y Literatura se ha exigido: primero, lectura de un trozo escogido de un autor moderno o contemporáneo, con su correspondiente y escrupuloso análisis sintáctico y filológico, y segundo, diversas pregun-

tas sobre estilo y obras de autores de nuestra Literatura. (Recomiendo como textos de preparación la "Gramática de la Academia Española" y la "Literatura", de Hurtado.)

Filosofía.—Para contestar a las preguntas se ha exigido, a más de haber leído "Introducción a la Filosofía", de Muller, haber leído también, sobre todo, a Platón y Aristóteles, de la antigüedad, y a Descartes, Leibnitz y Kant, de la época moderna.

Francés.—Leerlo perfectamente y traducir un trozo de una obra moderna.

Historia.—Esta es la que ha eliminado a muchos este año. La Historia Universal ha sido necesario saberla al detalle. Se ha preguntado de todo. Desde el Código de Yamurabi hasta la última Constitución aprobada en el mundo. Desde la historia del Japón hasta los modernos Estados de América. La Literatura griega y romana y la Literatura moderna universal se ha preguntado aún más que la de España. Y, por último, el Arte ha jugado un papel importantísimo este año en los exámenes de ingreso. Las obras de Fidias, de Leonardo de Vinci, de Tiziano, etc., etc., ha sido preciso conocerlas perfectamente. (A uno de los aspirantes le preguntaron la Pintura en Francia en el siglo XVIII; a otro, producciones artísticas de Inglaterra, etc.) Un libro de arte ha tenido que ser interpretado sin las menores dudas.

Como resumen de todo, y para formarse una idea de la tesitura del Tribunal, debo decir que de ciento y pico de aspirantes han quedado "diez y seis". Once de ellos bachilleres y los restantes Maestros. Los primeros, desde luego, están mejor vistos en la Facultad.

Un Maestro eliminado en el segundo ejercicio

He aquí ahora los diez y seis alumnos ingresados:

Don José Camarero Sanz, don Florencio Lucas Rojo, doña María Gloria Luxán García, don Ignacio Alonso Fernández, don Olegario González García, don Manuel Villares Barrio, don Eladio Viñuela Bordallo, don José Martínez Sánchez, don Blas Cantón Amat, doña Mercedes Suárez de Tangil Guzmán, don Angel Dorado Yuste, doña María del Patrocinio García Peralta, doña Gaudiosa López Amor, doña Dolores Pérez López, don Feliciano Piorno Cristóbal

LABOR DE LA INSPECCION

Quintanar de la Orden.—Centro de Colaboración.—La culta y distinguida Inspectora de la zona, doña Emilia G. Valdés, que se encuentra girando visita a las Escuelas del partido, tendrá el gusto de presidir la reunión que se celebrará en Villanueva el día 21 del corriente mes, en el que nos dará normas para el próximo curso. Os ruega vuestro Presidente la asistencia a dicho acto.

Semana pedagógica de Don Benito.—El lunes, en el salón de actos de la Ayuntamiento de Don Benito, se celebró la inauguración de la Semana Pedagógica, organizada por el Inspector de la Zona sexta de la provincia de Badajoz, don José Aliseda Olivares.

Presidió el alcalde de la localidad, haciendo uso de la palabra el decano de los Maestros, don José Sampedro, que saludó a los semanistas e hizo historia de otros actos culturales celebrados en la villa.

El Inspector, señor Aliseda, se dirigió a los Maestros explicando la significación de esta Semana Pedagógica.

Finalmente, el alcalde declaró abierta la misma y deseó a todos que su estancia en Don Benito les fuese grata, poniéndose a disposición de todos para cooperar en lo que se refiere a la cultura.

Más tarde se reunieron los Maestros en una de las Escuelas graduadas, nombrándose la Comisión administradora, integrada por los señores Almeda, Fernández y Jiménez; la de Prensa, formada por los señores Rasero, Messía y Calderón; la Ponencia de horario, por las señoritas Herranz y Zugasti, y señores Momblanch, Rasero y Blazquez; la de programas, por las señoritas Peroz y Serrano, y señores Sánchez, Fernández y Torrelo; y la de libros de texto, por las señoritas Zugasti y Pérez, y señores Marín Jiménez y Mesa.

Concurrieron a esta Semana Pedagógica setenta Maestros de los partidos de Don Benito, Herrera del Duque y Alburquerque.

Burgos. Centro de Colaboración Pedagógica.—Para dar cima en el presente curso, y previa convocatoria de la distinguida Inspectora doña Carmen Isern, nos reunimos en Bilbao todos los que integramos dicho Centro, y un hermoso autobús nos conduce a través de un ver-

y don Francisco de Paula López Ruiz.

Los alumnos no ingresados, es decir, los que no figuran en esta lista, pueden recoger su papeleta, sin calificación alguna, en las Oficinas.

dadero vergel de villas y palacios, que en un trayecto de 13 kilómetros bordean la carretera, mientras que por el otro lado, y siempre paralelamente, se desliza suave la vena fluvial del Nervión, que culmina en el Abra, admirando frecuentes alineaciones de barcos mercantes amarrados—breve síntesis de la crisis mundial—. Pasamos la ría en el puente colgante y visitamos la Escuela que en Portugalete dirige con singular acierto el benemérito compañero, orgullo de la clase, don Ruperto Medina.

Describir minuciosamente sus trabajos escolares sería punto menos que imposible en esta acogedora revista, falta de espacio por la cantidad de noticias oficiales; baste consignar que es un verdadero museo, plétórico en objetos primorosos y hasta de arte, contruidos por aquellos niños, que desde la Escuela van suficientemente iniciados en muchas de las actividades humanas y sociales para la lucha por la vida en un futuro quizá próximo.

Breves palabras de la señora Inspectora, marcando la norma a seguir en el próximo curso, dan por terminada esta primera etapa y seguimos más tarde camino del "Sanatorio de Górliz", institución benéfica creada por la Diputación de Vizcaya, para preservar y arrancar de la muerte a niños enfermos, hijos de familias humildes. Construido en línea tendida a lo largo de la playa, presenta dos galerías abiertas, paralelas y adosadas a los muros: una mirando al mar y al monte la otra, con infinidad de habitaciones que sería prolijo detallar.

Dejamos a los enfermitos y continuamos con rumbo al castillo, tan memorable como histórico, de Butrón, desde cuyos torreones pudimos contemplar el amplio y bello panorama, tan pujante en vegetación como siempre verde la fronda vizcaína.—**Marciano MARQUES**

Lobera (Orense).—El día 10 del corriente, por iniciativa de la señora Inspectora de la Zona doña María Cid, se reunieron todos los Maestros del Municipio y comisiones representativas de los Ayuntamientos de Lovios y Entrino, con objeto de organizar los Centros de Colaboración Pedagógica, y con tal motivo se celebró un acto cultural, que consistió primero en la presentación y saludo por la Maestra de Lobera, doña Adela Canseco; seguidamente la señora Inspectora doña María Cid expuso el objeto y finalidad de los Centros de Colaboración. A continuación el Maestro don Alejandro Otero, con un grupo de niños, dió una lección modelo sobre "la sal". Después

se pasó a la segunda parte del acto, ante los niños, autoridades locales, miembros del Consejo Local y numeroso público, haciendo uso de la palabra don Alejandro Otero, explicando la importancia de este acto y presentando a los oradores, don Félix Gil, Maestro de Parada; don Francisco Salinas, de Cabañeros, y don Romualdo Carrión, de San Ginés, que disertaron sobre "La Higiene, la Escuela y la Electricidad".

Todos ellos, al terminar sus documentadísimas y elocuentes conferencias, fueron largamente aplaudidos.

Para cerrar el acto, intervino, en representación de la Corporación, el cultísimo Secretario don Benito Nieve, que en breves pero acertadísimas palabras se adhirió a éste y expuso la labor realizada por el Ayuntamiento en pro de la cultura y la Escuela.

Entre las conferencias recitaron poesías e interpretaron cantos regionales, dirigidos por sus profesores, los niños y niñas de las Escuelas de la localidad, terminando con una merienda a los niños y un fraternal banquete.—**Luis ALVAREZ.**

Huésca (Granada).—En la Escuela nacional graduada de niños, de Huésca (Granada), tuvo lugar el día 8 del actual, una reunión de los Maestros Nacionales del partido, convocada al efecto por el señor Inspector de la Zona séptima, don Felipe Lucena Rivas, con objeto de cambiar impresiones sobre cuestiones escolares, y constituir los Centros de Colaboración Pedagógica que preceptúa el artículo 15, apartado 9.º del decreto de 2 de diciembre de 1923.

Hizo uso de la palabra el precitado señor Lucena Rivas, quien empezó saludando cariñosamente a los reunidos, con quienes desea formar una hermandad, manifestando a continuación que el objeto de la convocatoria no era otro sino la constitución de los Centros de Colaboración mencionados. Con este motivo se extiende en consideraciones interesantes sobre la realidad de la Escuela española, distinguiendo en el hacer escolar dos problemas que merecen toda nuestra atención: de un lado "el qué" de ese hacer escolar, de otro "el cómo", es decir, el contenido y la técnica escolares. De aquí pasa a enfocar otros aspectos de la realidad social ante la Escuela primaria, propugnando ante todo el estudio del medio natural y social donde el niño se desenvuelve, para llegar así a conocer sus intereses.

Como colofón, infiere de lo dicho la necesidad e importancia de los Centros de Colaboración Pedagógica, quedando constituidos los siguientes: Uno en la cabeza de partido, otro en Puebla de Don Fadrique y otro en Galera. Posterior-

E F E M E R I D E S

Jueves 14 de junio

MADRID.—En las Cortes se aprobaron varios proyectos de ley referentes a convenios comerciales, continuó el debate sobre el proyecto de ley de radiodifusión, y por la noche continuó tratándose de la política económica.—Con gran animación se celebró la verbena de San Antonio en el paseo de la Florida.—Se celebró por la mañana Consejo de Ministros, que duró desde las diez hasta las dos de la tarde; los Ministros se detuvieron mucho en el examen de la situación política y jurídica suscitada por la retirada de las Cortes del partido de la Esquerra y del acuerdo del Parlamento catalán y el Gobierno de la Generalidad al querer imponer la ley de Cultivos, cuando el Tribunal de Garantías ha declarado su nulidad. Después se aprobaron numerosos decretos de todos los departamentos. El Ministro de Trabajo manifestó que tenía que salir para Ginebra, donde asistiría al Congreso Internacional de Trabajo, presidiendo la representación española. Entretanto se encargará de la cartera de Trabajo el Ministro de Industria.

PROVINCIAS.—En Barcelona fueron recibidos los diputados catalanes de la Esquerra por una gran manifestación, presidida por las autoridades, los diputados del Parlamento catalán y el presidente de la Generalidad, señor Companys. Cuando llegaron al palacio de la Generalidad se pronunciaron discursos haciendo resaltar la causa de la retirada de los diputados catalanes de las Cortes, hablando también un diputado nacionalista vasco.—En una velada de boxeo celebrada en uno de los teatros de Barcelona, murió uno de los púgiles, porque cayó sobre las cuerdas. Inmediatamente se acordó para la próxima reunión el trabajo a desarrollar, que es como sigue:

HUESCAR.—Lección práctica, a cargo del señor Vargas, y ponencia del señor Iriarte.

PUEBLA.—Lección práctica, a cargo de la señorita Cobos, y ponencia del señor Martín Carmona.

GALERA.—Lección práctica, el señor Montoya; ponencia, el señor López Triguero.

El señor Lucena Rivas, que durante su disertación recibió muestras de agrado, ha sido objeto de grandes elogios, habiendo merecido el aplauso unánime de los reunidos.

Se impresionaron varias placas fotográficas para el historial de los Centros constituidos. — Sebastián AVELLANA GONZALEZ.

del "ring" y se cortó la yugular.—En Igualada un tren arrolló a un automóvil en un paso a nivel, y resultaron un muerto y dos heridos.—En Oviedo, a causa de la huelga de campesinos, se realizaron varias detenciones; por la tarde una manifestación de mujeres quiso poner en libertad a los detenidos y la Guardia civil tuvo que dar varias cargas.

EXTRANJERO.—El vicecónsul japonés de Nankín, señor Kuramoto, desapareció hace unos días, y según telegramas de Shanghai, la Policía china le ha encontrado en el cementerio en que se encuentran enterrados los miembros de la dinastía de los Mings; el señor Kuramoto se encontraba en gran prostración y da muestras de sufrir enajenación mental. Parece que el Gobierno del Japón se propone hacer una enérgica protesta ante el Gobierno chino y pedir el castigo de los culpables que raptaron al vicecónsul.—Ha llegado a Venecia Mussolini, para recibir al canciller alemán Hitler.—La Federación de industrias británicas se ha reunido para pedir al Gobierno inglés que se entablen negociaciones comerciales con España en seguida, pues España representa para la industria británica un mercado excelente y a España le convienen mucho las buenas relaciones comerciales con los ingleses para colocar los productos agrícolas.—En Ginebra continúa la Conferencia Internacional del Trabajo sus discusiones; se cree que hasta el 26 no podrá clausurarse, pues son muy importantes las Memorias presentadas.

Viernes 15 de junio de 1934

MADRID.—Por la Dirección general se ha dispuesto que serán disueltos por la Policía los grupos de excursionistas al campo que vayan con emblemas, uniformes o banderas.—Los panaderos han hecho saber la ministro de Agricultura que tiene que vender el pan de libreta a 0,35 en lugar de 0,30, pues no es suficiente el haber subido el pan de lujo. Tienen que comprar el quintal de harina candeal a 73 pesetas. Hoy celebrarán una reunión que presidirá el jefe del Gobierno. Se espera en Madrid la llegada de una Embajada extraordinaria del nuevo Rey de los belgas, para dar cuenta al Presidente de la República española de su coronación como rey.—El Fiscal de la República ha dicho que por su parte no ha mandado ninguna circular a los Fiscales de Cataluña sobre la ley de Cultivos; únicamente se reunió, citado por el Presidente del Consejo, con otras autoridades para tratar sobre el aspecto jurídico de la cuestión. En las Cortes se discutió el caso de un diputado

que fué desterrado de la provincia de Badajoz; con este motivo ocurrieron numerosos incidentes.—Se presentó una propuesta para que se discuta con urgencia el problema del paro y se ponga rápidamente remedio a la situación.

PROVINCIAS.—En Málaga los socialistas y sindicalistas han acordado la vuelta al trabajo.—También en Sevilla los comunistas determinaron ir a la huelga de cuarenta y ocho horas por solidaridad con los campesinos; pero apenas si han dejado de acudir al trabajo los obreros, y la ciudad presenta el aspecto normal; en cuanto a la huelga de campesinos, según los telegramas de los alcaldes, puede darse por terminada.—En Barcelona hay tranquilidad y no se sabe en qué parará el acuerdo de la Generalidad, de no cumplir la sentencia del Tribunal de Garantías.

EXTRANJERO.—En Venecia se ha celebrado la primera entrevista de Mussolini e Hitler; ha durado ocho horas y en las dos primeras estuvieron solos, sin testigos; la conversación se mantiene en alemán, pues Mussolini lo conoce bien desde su estancia en Suiza y en el Trentino.—Alemania ha suspendido el pago de los empréstitos Dawes y Young.—Se encuentran en Rabat y se han presentado al residente francés los miembros de la Comisión española que con la francesa determinará los límites de Ifni. Mañana se reunirán, por primera vez, los españoles y franceses que forman las dos Comisiones y estudiarán el plan a realizar y los medios que necesitan.—El Parlamento francés aprobó el crédito de 3.120 millones de francos para Defensa nacional.

Preguntas y respuestas

P.—¿Cuándo me corresponderá ascender por la corrida natural de escalas, siendo de la primera lista supletoria?

R.—Para hallar la fecha aproximada de su ascenso, le bastará observar durante dos meses el término medio de los ascensos ocurridos, y el tiempo que deduzca será una fecha relativamente aproximada. En cuanto a los ascensos de marzo y la indicación de B que lleva cada uno, es debido a que, según las instrucciones dadas para la confección del Escalafón en la orden de 18 de enero del año corriente, pasan delante de ustedes los Maestros comprendidos en la sentencia de 29 de abril de 1933, y que de Maestras son, salvo error, setenta y dos.

¿Podría algún compañero indicar cómo se hace una cometa, y dar las reglas principales para conseguir que vuele?

S E C C I O N O F I C I A L

INDICE DE LA «GACETA»

Jueves 14 junio.—Ordenes resolviendo expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan solicitando subvención del Estado para la construcción de edificios con destino a Escuelas.

Otra disponiendo se anuncie al turno de oposición libre una cátedra de Anatomía descriptiva y topográfica, con su técnica, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz.

Dirección general de Primera enseñanza.—Normas para la provisión de tres plazas de Profesores, vacantes en la Escuela Normal del Magisterio primario de Alicante.

INDICE DEL «BOLETIN OFICIAL»

Número 61, de 22 de mayo

Castigos.—Se concede indulto de separación definitiva de la enseñanza, a don José Lozano Pindado, ya que se vió obligado a abandonar su Escuela por enfermedad.

—Se deniega el indulto solicitado por una Maestra de la pena impuesta durante la Dictadura por haber abandonado su Escuela sin licencia ni ninguna autorización.

—Se impone a un Maestro la suspensión de medio sueldo durante cinco meses, y si, reintegrado a la Escuela, se reprodujesen las circunstancias que han dado origen al expediente, siendo el interesado el causante, se le aplicará la pena de la suspensión de un año de sueldo, con pérdida de la Escuela.

—Se obliga a un Maestro a reintegrar los haberes devengados desde el 15 de septiembre al 8 de diciembre de 1933, porque el interesado no estuvo durante ese tiempo al frente de su Escuela, y se le impone la suspensión de medio sueldo durante tres meses.

—Se declaran incursos en el artículo 171 de la ley de 1857 a los siguientes Maestros:

A doña Margarita Muñoz González, de la Puente de Segura (Jaén); a don Francisco Fernández Cazorra, de la Puente de Segura (Jaén); a don Emilio Duque Vallejo, de Olmeda de Coleta (Guadalajara); a doña Casimira Noo, de Mirones, Ayuntamiento de Miera (Santander); a don Juan Quintero Carrero, de Nerva (Huesca), y a don Francisco Izquierdo Montesino, de La Guardia, Ayuntamiento de Campanario (Badajoz).

Licencias.—Se conceden tres meses, por asuntos propios, a don Jesús Rivera Baudres, de Satoñosa (Huesca); a don Rafael Llamas, de Eurán (La Coruña); a doña Juliana Puy, de Alhaurín

el Grande (Málaga), y a don Gil Antonio Campayo, de Génave (Jaén).

Sustituciones.—Se declara sustituida, por imposibilidad física, a doña María Clotilde Fernández, Maestra de Inclán, en Pravia (Oviedo).

—Se accede a la vuelta al servicio activo solicitado por los Maestros sustituidos doña Margarita Heliadora Marijuán, de Carazuelo (Soria), y don Vicente Simeón Bou, de Lorcha (Alicante).

Asuntos generales.—Se autoriza para continuar en el servicio activo de la enseñanza hasta completar los veinte años de servicios en propiedad: a don José Sánchez García, de Umbrían-Oria (Almería); a don José Cabanillas Rojo, de Peñalosa—Fuente Palmera (Córdoba); a don Manuel Llamas García, de Rambla-Baja (Almería); a don Diego Rus Latorre, de La Yedra (Jaén), y a doña Aurora Díez Romero, de Rambla de Oria (Almería).

Número 65.—5 junio.

Profesorado Normal.—Se concede licencia para alumbramiento, a doña María de las Mercedes Doral y Cazos, de la Normal de Huesca.

—Un mes para restablecer la salud a don Antonio García Hernández, de la Normal de Las Palmas, a don Francisco González Ponce; de Huelva; a doña María Berástegui Guendica, de Vizcaya, y don Juan Pérez Hernández, de Las Palmas.

Tres meses por asuntos propios, a la Auxiliar de Pedagogía de la Normal de Barcelona.

Alumnos.—Con motivo de la concesión de la Ley de Amnistía, se concede el indulto de las penas impuestas a los alumnos don Jesús Gomez Escribano, de la Normal de Madrid; a los de la Normal de Cádiz; a doña Carmen Niño. Eloísa Ruiz Trueba, Angeles Castañera y Agustina Castañera, de la Normal de Santander.

Número 68.—7 junio

Castigo.—Se destina un recuento de una Maestra contra la pena impuesta por el Consejo Provincial manteniendo el acuerdo de amistarla y el reintegro al Tesoro de los días que no estuvo al frente de su Escuela.

Castigos.—Se declara incursos en el artículo 171 de la ley de 1857, por abandono de destino, a don Cirilo Sancho Moreno, Retuerta Umbrías), (Ávila), a don Enrique Rembado Plougamon, de Agudo (La Gomera), Santa Cruz de Tenerife.

Dispensa por defecto físico.—Se concede a doña Aurelia Ledesma Díez.

Jubilaciones.—Se jubila a los siguientes Maestros: Por corresponderle cesar, como Maestra sustituida, a doña

Elena Ferreiro Calvo, de Goente (La Coruña).

—Por tener más de sesenta Martínez García, de Alcázar (Soria); y a doña Clementina García Pastor, de Rugat (Valencia).

—Por haber cumplido la edad reglamentaria, a doña Encarnación Rodas Llopis, de Santa Bárbara (Tarragona), y a don Francisco Guillén Morales, de Tarifa (Las Palmas).

—Por imposibilidad física, a doña Consuelo Gárgallo, de Bujarrabal (Guadalajara).

Sustituciones.—Se conceden, por imposibilidad física, a don Martín Olivares Villa, de Fuentes de Ebro (Zaragoza), y a don José Julián Ozcoide Errea de la Joya, de Alcalá la Real (Jaén).

14 marzo.—Dahir. Modificando varios artículos del vigente Estatuto de Primera Enseñanza española de esta Zona de Protectorado.

Se hace saber por nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que vistos los informes emitidos por los organismos competentes de la Administración de la Nación Protectora, y por estimarlo así conveniente para el mejor servicio,

Hemos dispuesto que los artículos 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 97, 98, 102, 109, 110, 111, 112 y 113 del Estatuto de la Primera Enseñanza española de la Zona, puesto en vigor por nuestro dahir de 23 de Yumada 2.ª de 1349 (correspondiente al 15 de noviembre de 1930), se entiendan modificados en la forma siguiente:

Artículo 87. Dentro de cada categoría distinta de la de entrada, se cubrirán las vacantes de número del Escalafón corriendo la escala en la categoría y cubriendo el último número por ascenso entre la categoría inmediata inferior. Estos ascensos se harán ateniéndose única y exclusivamente a la antigüedad.

Artículo 88. La vacante se adjudicará al número más alto de la categoría inmediata inferior, otorgando el ascenso con fecha siguiente a la del día en que se haya producido la vacante.

Artículo 89. Hojas de servicios.—Las hojas de servicios reflejarán todos los prestados por el Maestro o Maestra en las Escuelas de la Zona. Serán certificadas, con vista y referencia de los antecedentes profesionales, por el Jefe de la Sección de Personal, y llevarán el visto bueno de la Inspección de Enseñanza.

(Quedan anulados y sin efecto los artículos 90, 91, 92, 93 y 94, que se oponen al presente dahir.)

Artículo 87. Los Maestros podrán solicitar el traslado a cualquiera de las plazas de la Zona, se encuentren o no vacantes, remitiendo a la Secretaría general un oficio para cada una de las

Escuelas solicitadas; también podrán retirar la petición cuando lo estimen conveniente.

Todas las Escuelas de nueva creación se anunciarán a concurso de traslado por un plazo de quince días, y podrán tomar parte en el mismo los Maestros que lo deseen, con la sola limitación de permanencia en sus destinos que determina el artículo 98.

Artículo 98. Para la adjudicación de una plaza vacante, y en la resolución de los concursos de traslado, será condición de preferencia mayor antigüedad, expresada por el número más bajo en el Escalafón, salvo que razones del servicio lo impidan. Si no hubiere solicitantes, la plaza será adjudicada al Maestro en expectación de destino que le corresponda.

Para obtener plaza mediante traslado o permuta será preciso que los Maestros lleven, por lo menos, dos años de permanencia en la Escuela desde la cual solicitan. Exceptúase a los Maestros de nuevo ingreso, los cuales, después de su colocación, podrán tomar parte en los concursos y solicitar traslado o permuta sea cualquiera el tiempo que lleven en su destino.

Artículo 102. Los Maestros podrán realizar permutas de sus cargos, previa aprobación de la Superioridad, a propuesta de la Secretaría general y con el informe favorable de la Inspección de enseñanza. La permuta quedará sin efecto si antes de dos años, a contar desde la fecha de concesión de la misma, uno de los permutantes quedase excedente o dejase de pertenecer voluntariamente al servicio activo del Magisterio del Protectorado.

Artículo 109. Provisión de las Direcciones de graduadas.—El nombramiento de Director de graduada tendrá que recaer en Maestro o Maestra de la Zona en servicio activo que, procediendo de concurso-examen, no tenga nota desfavorable en su expediente personal y cuente con más de cuatro años de servicios en propiedad en las Escuelas del Protectorado.

Artículo 119. Para adjudicar las Direcciones provistas ahora interinamente y las que vaquen o lo sucesivo, la Inspección de enseñanza propondrá en cada caso a la Superioridad, para su resolución, una terna entre los Maestros y Maestras que, poseyendo los requisitos señalados en el artículo anterior, soliciten la Dirección vacante. Para formar dicha terna y determinar en la misma el orden de preferencia de los Maestros propuestos, la citada Inspección se atenderá a las normas siguientes:

1.º Títulos profesionales superiores (Maestro Normal, expedido por la antigua Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, Licenciado en Pedagogía).

2.º Superior categoría escalafonal, y

dentro de la misma mayor antigüedad.

3.º Otros títulos, certificados de estudios especiales y méritos en la carrera.

Artículo 111. La Superioridad podrá no proveer las Direcciones de graduadas con personal que, aun haciéndose acreedores por sus títulos y merecimientos al cargo de Director, hubiese demostrado carecer de las condiciones morales necesarias para ejercerlo eficazmente: imparcialidad y rectitud en las decisiones, claro sentido de la responsabilidad, interés decidido por la Escuela y firmeza de carácter.

Asimismo y por idénticas razones podrá ser revisado y anulado cualquier nombramiento de Director, a los dos años de adjudicada la Dirección. En casos de verdadera y reconocida incapacidad para el cargo, dicha revisión podrá hacerse antes del plazo indicado.

Para revisar los expresados nombramientos, será preciso que la Inspección de enseñanza formule la correspondiente propuesta, indicando los motivos que justifican su informe y las circunstancias que ponen de manifiesto la incapacidad del Director o Directora a quien el mismo se refiere.

Aceptada la anterior propuesta por la Superioridad, procederá la Inspección a instruir las oportunas diligencias, oyendo siempre al Director o Directora de que se trate, así como a los Maestros adscritos a la Escuela de su cargo. Únicamente si de esta investigación resulten pruebas concluyentes de la incapacidad de tal persona para el puesto que venía desempeñando, podrá declararse nulo y sin efecto su nombramiento de Director.

Artículo 112. Al quedar vacante una Dirección, se hará cargo de la misma, interinamente, el Maestro o Maestra de la Escuela que, teniendo superior categoría escalafonal, cuente en éste con mayor antigüedad.

Artículo 113. Títulos especiales.—Para los traslados tendrán derecho preferente los Maestros que puedan organizar en la Escuela a que aspiren un servicio de enseñanza aún no implantado la misma, por haber adquirido en Centros oficiales nacionales o extranjeros títulos o certificados de aptitud que los capaciten para desempeñar algunas de las especialidades siguientes: enseñanzas artísticas, trabajos manuales, educación física, párvulos, anormales y selección y orientación profesionales.

Observación.—Conviene hacer constar que los derechos otorgados por estas disposiciones no tienen efectos retroactivos. Por consiguiente, todas aquellas vacantes que, por estar reservadas al turno de oposición restringida, quedan aún sin cubrir en determinadas categorías de las que hoy integran las plantillas asignadas al Magisterio de la Zona, serán provistas, inmediata-

mente, ateniéndose a la antigüedad, si bien los ascensos que hayan de adjudicarse por este concepto llevarán fecha igual a la de publicación del presente dahir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación. («B. O.» de la Zona de 20 mayo.)

20 abril.—O. Autorizando el reingreso de un Maestro que renunció y que ha continuado prestando servicios en Escuelas de la Diputación.

Don Teodoro Tejedor Núñez, Maestro nacional, interesa se le conceda derecho a reingresar en el Magisterio nacional primario.

El citado Maestro renunció a la Escuela que desempeñaba en propiedad por no concedérsele la excedencia que interesó a causa de no contar con los tres años prevenidos en el artículo 138 del Estatuto del Magisterio.

El señor Tejedor se halla en la actualidad desempeñando una Escuela de la barriada Ariz, en Basauri, sufragada por la Diputación de Vizcaya, y sus servicios son satisfactorios, según se hace constar en la certificación del Inspector Jefe de servicios de Instrucción pública de dicha Diputación.

Tanto la Sección administrativa de Primera enseñanza como la Inspección informan favorablemente, estimando que le es de aplicación lo prevenido en el apartado 6.º de la Real orden de 14 de julio de 1930.

Por ello, el Negociado y Sección del Ministerio estiman que procede acceder a lo solicitado.

El Consejo acuerda en el mismo sentido.

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone. («B. O.» 22 mayo.)

20 abril.—Se autoriza a la Sección administrativa para retener el sueldo de una Maestra que adeuda a un Ayuntamiento varias cantidades por reparto de utilidades.

Vista la comunicación dirigida a esta Dirección general por la Sección administrativa de Teruel sobre retención de haberes a doña Pía Cativiela Apuntate, Maestra de aquella provincia:

Resultando que por reparto general de utilidades la Maestra mencionada adeuda al Ayuntamiento de Bayarcal (Almería) las cantidades que se indican, por cuyo motivo el Agente ejecutivo del referido Ayuntamiento dirigió una comunicación a la Sección administrativa de Teruel pidiendo le fueran retenidos sus haberes, a razón de la séptima parte del sueldo:

Considerando que la ley de Contabilidad, en el párrafo segundo del artículo 7.º, dispone que las certificaciones

de los débitos precedentes de la cobranza de contribuciones expedidas por los Interventores y Jefes de los ramos respectivos, tendrán la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los deudores, y que por varias resoluciones, entre ellas la Real orden de 10 de febrero de 1913, se dió facultad a los Alcaldes para decretar embargos en los procedimientos administrativos que se sigan contra deudores a los Municipios, y tratándose en el caso presente de un débito por reparto de utilidades hecho por el Ayuntamiento de Bayarcal (Almería) en el tiempo en que la Maestra doña Pía Cativiela prestó sus servicios en la localidad,

Esta Dirección general ha resuelto declarar la procedencia de la retención de haberes de doña Pía Cativiela Apuntate por deudas al Ayuntamiento de Bayarcal (Almería), con motivo del reparto general de utilidades en aquella localidad, si bien dicha retención no puede exceder de la séptima parte del citado sueldo. ("B. O." 22 mayo).

21 abril.—O. Las licenciadas en Filosofía y Letras, aunque tenga aprobada la Pedagogía, no pueden asistir al cursillo anunciado para los alumnos de la antigua Escuela Superior.

Vista la instancia de doña Plácida Encarnación Tomás, Maestra en Cullera, quien pide que como a Licenciada en Filosofía y Letras y por tener aprobada la Pedagogía se le admita al cursillo convocado por orden fecha 12 del actual para perfeccionamiento de los alumnos procedentes de la suprimida Escuela Superior del Magisterio;

Teniendo en cuenta que la referida convocatoria se ha hecho en cumplimiento de lo resuelto por orden ministerial de este Departamento de 7 de marzo del año actual, la cual solamente se contrae a quienes en la mencionada Escuela cursaron estudios en las circunstancias que allí se mencionan y quienes habían de ajustarse a las prevenciones en la convocatoria establecidas, sin que sea dable ampliar los derechos que de la referida resolución emanan a otros que no sean los especialmente comprendidos en ellas.

Esta Dirección general ha acordado no haber lugar a lo que pide doña Plácida Encarnación Tomás. ("B. O." 15 mayo).

23 abril.—O. Se conceden a quienes se se cita las cantidades que se expresan para viajes de estudios de Maestros y niños.

Vistas las instancias de los Inspectores y Maestros de las Escuelas nacionales solicitando auxilio económico del Estado para realizar viajes por

España, con fines pedagógicos, con Maestros y niños de las Escuelas nacionales.

Considerando el interés que tienen los viajes realizados con fines pedagógicos para ampliar la cultura general y profesional de los Maestros, así como para contribuir a la enseñanza y formación educativa de los alumnos de las Escuelas:

Teniendo en cuenta que en el presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para este servicio,

Este Ministerio ha dispuesto que se autorice a los siguientes Maestros e Inspectores de Primera enseñanza para realizar los viajes que solicitan, concediendo como auxilio para los gastos de Maestros y alumnos de las Escuelas nacionales las cantidades que se indican:

Doña Josefa Gea Velao, Maestra de la Escuela nacional de niñas de Alcantarilla, para realizar un viaje a Madrid, Toledo, El Escorial y Aranjuez, con 30 niñas, 2.000 pesetas, que se le librarán, contra la Delegación de Hacienda de Murcia, a nombre de dicha Maestra.

Don Macario P. Viñuales González, Maestro nacional de Pascualgrande (Avila), para realizar un viaje a Avila y a Santa Cruz del Valle, con 20 niños de su Escuela, 1.000 pesetas, que se librarán, contra la Delegación de Hacienda de Avila, a nombre de dicho Maestro.

Doña Rosalía Prado Moreno, Directora del grupo escolar Marcelo de Usera, de Madrid, para realizar un viaje a Málaga, Granada y Córdoba con niñas de su Escuela, 3.000 pesetas, que se librarán, contra la Tesorería Central de Hacienda, a nombre de la citada Directora.

Doña Africa Ramírez de Arellano, Directora del grupo escolar Menéndez Pelayo, de Madrid, para realizar un viaje a Vizcaya con niñas del último grado, 1.000 pesetas, que se librarán, contra la Tesorería Central de Hacienda, a nombre de la citada Directora.

Don Virgilio Hueso, Director de la Escuela graduada La Florida, de Madrid, para realizar excursiones escolares con niños de su Escuela, 1.000 pesetas, que se librarán, contra la Tesorería Central de Hacienda, a nombre del citado Director.

Don Rodolfo Jiménez Zuazo, Inspector Jefe de Primera enseñanza de Logroño, para realizar un viaje con Maestros a Soria, Madrid, Toledo, El Escorial, Segovia, Valladolid, Burgos y Logroño, 3.000 pesetas, que se librarán, contra la Delegación de Hacienda de Logroño, a nombre del citado Inspector.

A los Maestros de las Escuelas nacionales de Robliza de Cojos, Tammes, Linares y Miranda (Salamanca),

para realizar un viaje con 16 Maestros para visitar Escuelas de Madrid, 2.000 pesetas, que se librarán, contra la Delegación de Hacienda de Salamanca, a nombre de don Miguel E. Sánchez, Maestro de Robliza de Cojos.

Don Jorge García y García, Director de la Escuela graduada de niños de Torrelavega (Santander), para realizar un viaje a Bilbao, Burgos, con 25 niños, 3.000 pesetas, que se librarán, contra la Delegación de Hacienda de Santander, a nombre del citado Director.

Doña Angeles Antón Colino y don Luis Iñiguez González, Directores de las Escuelas graduadas de Pradoluengo (Burgos), para realizar un viaje a La Granja, Madrid y El Escorial, con 20 niños y 20 niñas, 2.500 pesetas, que se librarán, contra la Delegación de Hacienda de Burgos, a nombre de don Luis Iñiguez González, Director de la citada graduada.

Don Matías Mena Flores, Director de la graduada de niños de Caspe (Zaragoza), para realizar un viaje a Valencia, con 12 niños y dos Maestros, 1.000 pesetas, que se librarán, contra la Delegación de Hacienda de Zaragoza, a nombre del citado Director.

Don José Xandri Pich, Director del grupo escolar Ruiz Zorrilla, de Madrid, para realizar un viaje a Córdoba y Sevilla con niños de su Escuela, 2.000 pesetas, que se librarán, contra la Tesorería Central de Hacienda, a nombre del citado Director; cuyas cantidades se librarán, como se indica, en el concepto de "a justificar", con cargo al capítulo 6.º, artículo 2.º, concepto único, del presupuesto vigente de este Departamento. ("B. O." 15 mayo.)

23 abril.—O. Los Colegios de enseñanza privada no pueden dar una sola sesión de clases durante el período de vacaciones.

Visto el expediente promovido por don Celestino Rubio Gregori, como representante del Magisterio privado de Primera enseñanza de esa provincia, gios de enseñanza privada para que durante los períodos de vacaciones puedan dar una sola sesión de clases;

Teniendo en cuenta que las disposiciones vigentes establecen que dichos Colegios han de adaptarse al Almanaque escolar de las Escuelas nacionales, pudiendo tener más días de vacación que éstas, cuando así lo deseen, pero nunca menos,

Esta dirección general, de conformidad con lo informado por la Inspección Central de Primera enseñanza, ha acordado desestimar la petición de referencia. ("B. O." 15 mayo.)

23 abril.—OO. Libramientos para Escuelas Normales

Se conceden 3.000 pesetas a nombre

del Director de la Normal de Cáceres para los gastos de instalación del nuevo local.

Idem 500 pesetas al Director de la Normal de Soria y 2.000 a la de Avila para atmentos de material y gastos de calefacción.

Idem 3.000 pesetas a los Directores de las Normales de Cádiz y Madrid para gastos de material y mobiliaje pedagógico.

Idem 4.000 pesetas a los Directores de las Normales de Palencia, Gerona y Melilla para gastos del viaje de estudios de profesores y alumnos. («B. O.» 15 de mayo.)

25 abril.—Se dispone el abono de haberes a un Maestro interino que se habían retenido por la Sección por no tener el interesado la edad de veinte años.

Vista la instancia de don Fortunato Bello, Maestro interino que fué de Sorribas, en demanda de abono de haberes:

Resultando que eleva más tarde una consulta a esta Dirección general sobre el punto de la edad, hubo de resolverse por orden del 14 de agosto de 1933 que era requisito imprescindible haber cumplido los veinte años para ocupar interinamente plazas de Maestros:

Resultando que, con anterioridad, la Sección administrativa había dispuesto ya la retención del sueldo de don Fortunato Bello, por no tener cumplida la edad reglamentaria, contra lo que hoy reclama el recurrente, ya que ni tan siquiera le fué normalmente comunicado el cese:

Considerandi que fué la orden de 14 de agosto la que aclaró debidamente la situación legal en esta materia, que para ello fué dictada:

Considerando que, en contra del informe desfavorable de la Sección administrativa, procede, teniendo en cuenta la circunstancia anterior y el amplio espíritu de equidad y justicia con que deben interpretarse y aplicarse las leyes, reconocer los servicios que efectivamente ha prestado a la enseñanza, y de acuerdo con el informe de la Inspección de Primera enseñanza de Oviedo,

Esta Dirección general ha resuelto declarar el derecho de don Fortunato Bello, Maestro interino que fué de Sorribas, a percibir sus haberes del mes de julio y de los catorce primeros días de agosto del pasado año. («B. O.» 22 de mayo.)

30 abril.—Se libran cantidades para celebrar cursos de perfeccionamiento.

Vistas las instancias de los Inspectores y Maestros solicitando autorización y auxilio del Estado para celebrar cursos de perfeccionamiento para Maestros.)

Considerando la importancia que tienen las reuniones de los Maestros para

ampliar su cultura general y profesional, máxime si se organizan en forma de cursos de perfeccionamiento, y teniendo en cuenta que en el presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para este servicio,

Es... Ministerio ha resuelto autorizar a los siguientes Inspectores y Maestros la organización del curso de perfeccionamiento que solicitan, concediendo a cada uno de ellos, para auxiliar los gastos de los mismos, las cantidades que se indican:

A doña Antonia Ortiz, Inspectora de Primera enseñanza de Orense, para un curso de perfeccionamiento para Maestros, que se celebrará en Ribadavia, la cantidad de 1.5000 pesetas.

A don José Aliseda Olivares, Inspector de Primera enseñanza de Badajoz, para un curso de perfeccionamiento para Maestros, que se celebrará en Don Benito, la cantidad de 4.000 pesetas.

A don José Senent Ibáñez, Inspector de Primera enseñanza de Valencia, para un curso de perfeccionamiento para Maestros, que se celebrará en Onteniente, la cantidad de 2.750 pesetas; y

A don Santos Sánchez González, Maestro de la Escuela nacional graduada de Toro (Zamora), Presidente de la Asociación de Maestros del partido, para un curso de perfeccionamiento para Maestros, la cantidad de 2.000 pesetas, cuyas sumas se librarán en el concepto de «a justificar», con cargo al capítulo 6.º, artículo 2.º, concepto único del presupuesto prorrogado para el primer semestre del corriente año, contra la Delegación de Hacienda de la respectiva provincia y a nombre de los citados Inspectores y Maestro. («B. O.» 15 mayo.)

4 mayo.—O. Se jubila, discrecionalmente, a un Maestro por irregularidades en la enseñanza.

Visto el expediente gubernativo incoado contra el Maestro nacional de L. C., don J. M. D., por faltas cometidas en el desempeño de la enseñanza:

Resultando que girada visita de Inspección a la Escuela mencionada que regenta don J. M. D., e incoado expediente gubernativo contra el Maestro, en virtud de las denuncias presentadas por los vecinos de la localidad:

Resultando que formado el correspondiente pliego de cargos, en el que se expresaba el haber dejado de acudir a la Escuela a causa de falta de confianza de los padres en la obra educativa del Maestro, contra lo cual éste no opone argumento de consideración:

Resultando que de la visita de Inspección se deduce que la desatención en que estaba la enseñanza en la Escuela es casi absoluta, puesto que en el día de la visita sólo asistieron tres niños, los cuales carecían de los más elementales conocimientos:

Resultando que los vecinos de la localidad, como manifestaron públicamente, y por escrito consta, ante el señor Inspector, han retirado a sus hijos de la Escuela por el nulo adelanto de sus instrucciones:

Considerando que habiendo cumplido el referido Maestro los sesenta y cinco años de edad, llevando más de treinta de servicios, la sanción que la Inspección propone en su informe, o sea la separación de la enseñanza por un año, con pérdida de la Escuela, pudiera ser de excesivo rigor dada la edad avanzada del Maestro:

Considerando que al mismo tiempo se encuentra dentro de las condiciones legales para que le sea aplicada la jubilación discrecional, como también sugiere la Inspección en su informe, según lo dispuesto en el artículo 168 del Estatuto del Magisterio,

Este Ministerio ha resuelto disponer la jubilación discrecional de don J. M. D., conforme a los términos del vigente Estatuto del Magisterio. («B. O.» 19 de mayo.)

4 mayo.—O. Ascenso por quinquenio.

Por orden ministerial he tenido a bien conceder a doña María Ruiz Alvarez Sierra Manchón, Maestra primera de la Escuela modelo de párvulos, de esta capital, Jardines de la Infancia, el cuarto ascenso por quinquenio de 500 pesetas, que le será abonado desde el 17 de abril de 1934, sobre el sueldo anual de 5.000 que actualmente disfruta. («B. O.» 15 de mayo.)

5 mayo.—O. Se determinan los estudios precisos para obtener el título de Maestro de Primera enseñanza a un Maestro elemental.

Vista la consulta formulada por el Maestro de la Escuela de Burguillos (Toledo), don Pablo Coso Calero, referente a los estudios que necesitará hacer para obtener el título de Maestro de Primera enseñanza, una vez que en la actualidad posee el de Maestro elemental;

Visto el informe emitido por la Inspección general de Primera enseñanza, de conformidad con el referido dictamen,

Esta Dirección general ha acordado resolver que le son aplicables al señor Coso los preceptos del artículo 6.º adicional del decreto de la República de 29 de septiembre de 1931 en relación con las del párrafo segundo de la primera de las disposiciones transitorias del Real decreto de 30 de agosto de 1934. («B. O.» 15 de mayo.)

N. de la R.—El artículo 6.º adicional del decreto que se cita dice textualmente: "Los actuales alumnos de las Escuelas Normales que tengan aprobada alguna asignatura del plan hasta ahora vigente, habrán de seguir sus es-

tudios con arreglo a dicho plan hasta que termine su carrera y sin derecho alguno a obtener colocación sino mediante su participación en los cursillos de selección profesional.»

5 mayo.—O. Nombramiento de Director.

No aceptado por don Benigno Dueñas Rodríguez el nombramiento que se hizo a su favor para el cargo de Director de la Escuela Normal del Magisterio primario de Huelva.

Este Ministerio ha acordado nombrar Director de la Escuela Normal del Magisterio primario de Huelva al Profesor numerario de la misma don Juan Martínez Jiménez. («B. O.» 15 de mayo.)

5 mayo.—O. Se admite la dimisión del cargo de Director de la Normal de Valladolid, a don Teófilo Sanjuán Bartolomé. («B. O.» junio.)

7 mayo.—O. Se desaprueba el contrato de arrendamiento del local para Residencia de Estudiantes Normalistas de Barcelona.

Visto el contrato de arrendamiento del local para Residencia de Estudiantes Normalistas de Barcelona, sito en dicha ciudad, calle de Sarriá número 7: Vista la Real orden de 1.º de abril de 1923: Considerando que en el contrato de arrendamiento de local que ha venido ocupando la Residencia de Normalistas de Barcelona, aprobado en 10 de febrero de 1927, se estipulaba que dicho contrato se entendería prorrogado por otros ejercicios económicos si antes de las cuatro semanas anteriores a la terminación del plazo convenido ninguna de las partes avisara a la otra por escrito su resolución de darlo por terminado, por lo que, no constando que se haya dado el aviso que se precisa a tenor de lo pactado, hubiera sido necesaria la voluntad acorde de las partes contratantes para dar por terminado el arrendamiento, lo que no consta en este Ministerio que se haya efectuado, siendo como es base y requisito indispensable, en este caso, para pactar el arrendamiento de otro local:

Considerando que la Real orden de 1.º de abril de 1923 no puede entenderse en el sentido de que faculte indefinidamente a quien ocupe la dirección de la Escuela Normal del Magisterio primario de Barcelona para arrendar el local en que haya de instalarse la Residencia de Estudiantes Normalistas, pues dicha Real orden se dictó por un caso determinado, no aplicable a las actuales circunstancias, en que, tratándose de trasladar la Residencia a local distinto de aquel para cuyo arrendamiento se dictaron las normas de la Real orden de 1.º de abril de 1923,

la Administración habrá de procurar conseguir los mayores beneficios posibles, anunciando el concurso oportuno.

Esta Dirección general ha acordado que no procede aprobar el contrato de arrendamiento del local para Residencia de Estudiantes Normalistas de Barcelona, situado en la calle de Sarriá, número 7, de dicha ciudad, y suscrito por la Directora de la Escuela Normal. («B. O.» 15 de mayo.)

8 de mayo.—O. Se desestima una petición de Maestros jubilados e hijos de Maestros fallecidos sobre reclamación de haberes que les adeudan los Ayuntamientos.

Vista la instancia presentada por varios Maestros jubilados y herederos de Maestros fallecidos sobre reclamación de haberes, cuyo primer firmante es don Francisco Martín Azuaga:

Resultando que los maestros firmantes de la instancia solicitan se obligue a los Ayuntamientos que se mencionan al pago de los haberes que les son adeudados con anterioridad a haberse encargado el Estado de las obligaciones municipales de Primera enseñanza:

Considerando que al pasar al Estado, desde 1901, la obligación de atender la Primera enseñanza en los Municipios, al encargarse de cobrar el recargo del 16 por 100 de la contribución territorial que sobre la cuota a percibir por el Estado les correspondía a aquellos, éste no podría atraer hacia sí las obligaciones contraídas anteriormente por los Ayuntamientos en materia de enseñanza:

Considerando que no corresponde sino a los Ayuntamientos resolver aquellas obligaciones, y que este Ministerio carece de facultades para obligar a los Municipios al pago de tales cantidades;

Considerando que, según lo dispuesto en el Estatuto municipal, corresponde a los Maestros dirigirse a los Ayuntamientos respectivos, y en todo caso, agotada la vía gubernativa, si procede, y acogiéndose a lo establecido en el artículo 253 del citado Estatuto, entablar el recurso contencioso-administrativo, ya que se trata de la lesión de un derecho administrativo tal como lo define nuestra ley vigente de lo contencioso:

Visto el informe que emite la Asesoría jurídica, de completo acuerdo con la propuesta del Negociado y de la Sección,

Esta Dirección general ha acordado desestimar lo solicitado por los Maestros jubilados y herederos de Maestros fallecidos, en instancia cuyo primer firmante es don Francisco Martín Azuaga, sobre reclamación de haberes que les adeudan los Ayuntamientos antes de 1901. («Boletín Oficial» 9 junio.)

10 mayo.—Se desestima una petición sobre ascenso en el Escalafón.

Vista la instancia de doña María

Puig Boladeras, Maestra de una Escuela nacional de Cabra del Campo (Tarragona), recurriendo en alzada contra el decreto marginal, autorizado por la Dirección general de Primera enseñanza, desestimando petición de ascenso a 4.000 pesetas:

Resultando que se posesionó, en virtud de oposición, el día 17 de diciembre de 1928, habiendo cesado el día 9 de octubre de 1929 por haber obtenido la excedencia con sujeción a la Real orden de 25 de septiembre de 1925:

Resultando que se oposicionó, por reingreso, con fecha 9 de septiembre de 1931, y que en 31 de diciembre de 1933 contaba tres años, un mes y quince días en el sueldo de 3.000 pesetas:

Resultando que la última Maestra ascendida a 4.000 pesetas en la corrida de escalas de abril próximo pasado contaba en el referido día, 31 de diciembre de 1933, tres años, un mes y diecinueve días de servicios en la categoría de 3.000 pesetas:

Considerando que el error de la interesada consiste en estimar que le debe servir de abono para efecto de Escalafón el tiempo transcurrido desde su cese por excedencia hasta su posesión por reingreso, criterio que no se funda en ningún precepto legal y está en contra de lo que la Real orden mencionada previene,

Este Ministerio ha resuelto desestimar la solicitud de que queda hecho mérito, toda vez que existen en la categoría de la recurrente otras Maestras con mayor tiempo de servicios y aun no han sido ascendidas a 4.000 pesetas («B. O.» 19 de mayo.)

11 mayo.—O. Se admite la dimisión del cargo de Director de la Normal de Málaga a don Calixto Tinoco Sánchez, y se nombra a doña Victoria Montiel Vargas. («B. O.» 5 junio.)

11 mayo.—O. Desestimando una instancia sobre lugar en el Escalafón.

Vista la instancia suscrita por doña Joaquina Arzúa Español, Maestra de la Escuela nacional de Vilameán (Pontevedra), recurriendo en alzada contra decreto marginal, autorizado por la Dirección general de Primera enseñanza que desestimó su petición de ingreso en el primer Escalafón, desde que se posesionó en propiedad de una Escuela nacional en virtud de concurso de interinos;

Resultando que doña Joaquina Arzúa tomó posesión de la Escuela nacional de Lois-Ribadumia (Pontevedra), con fecha 1.º de septiembre de 1921 y cesó el día 25 de octubre de 1928, por excedencia;

Resultando que, por virtud de reingreso, se posesionó en la Escuela actual el día 1.º de agosto de 1930 y figurando en la categoría de 2.000 pese-

tas, continuando en esta categoría hasta que, en cumplimiento de la Orden ministerial de 21 de septiembre de 1933 ("Boletín Oficial" de 4 de noviembre siguiente), dictada a virtud de sentencia del Tribunal Supremo de 29 de abril de igual año, pasó al primer Escalafón con efectos de 12 de noviembre del precipitado año, y al final de la lista única formada con los opositores de 1928.

Visto el informe desfavorable de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Pontevedra;

Considerando que se determina clara y concretamente en la sentencia del Tribunal Supremo y Orden ministerial aludidas, la situación legal de la señora Arzúa:

Considerando que la orden de 13 de enero último ("Gaceta" del 21) fija el lugar en que ha de ser colocado el personal comprendido en la sentencia de 29 de abril de 1933,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el recurso de que queda hecho mérito. ("B. O." 7 junio).

11 mayo.—O. M. Se desestima un recurso de alzada en que solicitan el pase al primer Escalafón los Maestros del segundo con oposiciones aprobadas.

Vista la instancia suscrita por don Pedro Cordero Falagán, Maestro de una Escuela nacional de Villalís (León) recurriendo en alzada en nombre propio y en el de varios Maestros y Maestras, contra el Decreto marginal autorizado por la Dirección general de Primera enseñanza que dejó sin curso su petición de ingreso en el primer Escalafón, y que dice así: "Vuelva a la Sección Administrativa de Primera enseñanza de León, a fin de que se manifieste al señor Cordero que esta instancia queda sin curso, en cumplimiento del número 2.º de la Orden ministerial de 13 de los corrientes ("Gaceta" del 21);

Resultando que con fecha 6 de octubre de 1933, don Pedro Cordero Falagán, en nombre propio y de otros Maestros del segundo Escalafón solicita se dicte la oportuna resolución, por lo que se determine que los Maestros del segundo Escalafón con oposiciones aprobadas en diferentes convocatorias pasen al primero, pretendiendo fundarse en la Real orden de 29 de diciembre de 1930 y número 13 de la Real orden de 5 de septiembre del mismo año;

Resultando que la Dirección general de Primera enseñanza autorizó un Decreto marginal desestimando la petición, fundándose en el apartado 2.º de la Orden ministerial de 13 de enero próximo pasado ("Gaceta" del 21).

Visto el informe desfavorable de la Sección Administrativa;

Considerando que la citada Orden de

18 de enero resuelve de modo general la situación escalafonal de los Maestros que han de figurar en el primer Escalafón, y el número 2.º de la propia disposición, dictada en uso de las facultades que concede el número 10 del Decreto de 14 de enero de 1933, preceptúa que el número 13 de la Real orden de 5 de septiembre de 1930 y la número 12 de 29 de diciembre del mismo año, se entiendan derogados por el Decreto de 14 de enero de 1933, debiendo, en su consecuencia, quedar sin curso todas las instancias fundamentadas en dichos preceptos, en las que se halla incluida la solicitud del señor Cordero y demás representados,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el recurso de que queda hecho mérito. ("B. O." 7 junio).

18 mayo.—O. Sobre el pase de una Maestra del segundo al primer Escalafón.

Vista la instancia suscrita por doña Cecilia García Martín, Maestra de una Escuela Nacional de Muñico (Avila), recurriendo en alzada contra Decreto marginal de la Dirección general de Primera enseñanza que desestimó su petición de ingreso en el primer Escalafón;

Resultando que doña Cecilia García, se posesionó, por reingreso, según manifiesta la interesada, de una Escuela nacional de Muñico (Avila) con fecha 29 de marzo de 1933, y fundamentan su petición en haber verificado las pruebas reglamentarias para ser incluida en el primer Escalafón;

Resultando que el Consejo provincial emite el siguiente informe:

"En sesión celebrada hoy por este Consejo se acordó informar el presente recurso contestando negativamente a las dos preguntas formuladas por la Dirección general, pues la Maestra doña Cecilia García no fué admitida a realizar las pruebas establecidas por el decreto de 14 de enero último, ni ha realizado el examen que los demás realizaron en la capital ante la Comisión y por tanto, no fué propuesta para pasar al primer Escalafón";

Considerando que la señora García reingresó en una Escuela nacional de Muñico (Avila) con fecha posterior al término del plazo de quince días concedido por el artículo 1.º del Decreto de 14 de enero de 1933, para los que, siendo Maestros del segundo Escalafón y lo desearan, pudieran someterse a las pruebas establecidas en los artículos 2.º y siguientes del citado cuerpo legal;

Considerando que, según expresa el informe transcrito del Consejo provincial de Primera enseñanza de Avila, no es cierto que la señora García fuese admitida a realizar las pruebas precep-

tuadas en el Decreto de 14 de enero de 1933, ni ha verificado el examen, ni ha figurado, por tanto, propuesta para pasar al primer Escalafón; causas que tuvo en cuenta la Dirección general de Primera enseñanza al desestimar la solicitud de la señora García,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el recurso de que queda hecho mérito. ("B. O." 7 junio.)

28 mayo.—Ley. Cediendo al Ayuntamiento de Santoña un cuartel para instalar Escuelas.

Artículo 1.º Se cede al Ayuntamiento de Santoña el edificio cuartel denominado de San Miguel, situado en dicha población.

Art. 2.º El edificio se destinará, en la forma que la Corporación municipal determine, a la instalación de Escuelas o a otros fines análogos de carácter docente o benéfico.

Art. 3.º El edificio cedido no podrá ser utilizado con fines lucrativos, y revertirá al Estado si no fuera aplicado a los fines para que se cede.

Art. 4.º Los gastos que originen la administración y conservación del inmueble cedido serán de cuenta de la Corporación municipal.

Art. 5.º Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones complementarias precisas para la ejecución de la presente ley. ("Gaceta" 31 mayo.)

28 mayo.—O. M. Presidencia. Derecho de consorte

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

1.º Se establece el derecho llamado de consorte en los diferentes Cuerpos que integran la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, a cuyo efecto y dentro de las normas para la provisión de vacantes que rigen en cada Cuerpo, se considerará como derecho preferente para cubrir las vacantes que ocurran en lo sucesivo el del funcionario del mismo Cuerpo que produzca la vacante en el Servicio Geográfico Catastral y de la misma categoría que la vacante producida en el Servicio de Estadística, que alegue la residencia preestablecida de su cónyuge funcionario del Estado de plantilla en activo en el punto de destino que solicite.

2.º El derecho alcanzará alternativamente a una de cada dos vacantes que ocurran en cada Cuerpo, quedando la otra vacante para la provisión de vacantes en general, y considerándose extinguido el turno de consortes cuando la vacante que a él correspondía no hubiere sido solicitada.

3.º Gozarán de este derecho los funcionarios de todos los Cuerpos del Instituto Geográfico, Catastral y de Es-

tadística que no hayan sufrido sanción disciplinaria, a menos de que ésta se hubiese invalidado, extendiéndose en reciprocidad a todos los Cuerpos Ministerios o carreras del Estado que lo tengan establecido o lo establezcan en lo sucesivo.

4.º Para una misma vacante serán preferidos los funcionarios siguientes:

a) Dentro de cada Cuerpo los del mismo servicio en que se produzca la vacante.

b) Los de los demás Cuerpos pertenecientes a la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

c) Los de la Presidencia del Consejo de Ministros.

d) Los de otros Ministerios.

En el caso de que exista más de una petición dentro de uno de los apartados anteriores, la preferencia se otorgará al más antiguo de plantilla en el servicio del Estado.

5.º Este derecho no podrá ser ejercido por cada funcionario nada más que por una sola vez en cada categoría, o a menos de que posteriormente el cónyuge fuese trasladado contra su voluntad, y no por castigo, a otra localidad distinta; y

6.º Este derecho de consorte no impedirá el traslado de uno de los cónyuges, cuando las disposiciones orgánicas del Reglamento así lo dispusiesen o el servicio lo exigiese. ("Gaceta" 31 mayo.)

28 mayo.—O. M. Ascensos de Profesores de Normales

Por fallecimiento de la Profesora numeraria de la Escuela Normal del Magisterio primario de Navarra, doña Gervasia Plaza Cenoz, ocurrido el día 20 del actual, queda vacante en el Escalafón de los de su clase una plaza dotada con el sueldo anual de 12.000 pesetas, que corresponde al ascenso, en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes, por lo que

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se den los correspondientes ascensos de escala y, en su consecuencia, que doña María Ballvé Aguiló, Profesora numeraria de la Escuela Normal del Magisterio primario de Alicante, pase al número 31 del Escalafón y sueldo anual de 12.000 pesetas; doña María Polo Chave, de la Normal de Burgos, al número 57 y sueldo anual de 11.000 pesetas; doña Josefa Pérez Solsona, de la Normal de Tarragona, al número 91 y sueldo anual de 10.000 pesetas; doña Ana Valladolid Oms, de la Normal de Cádiz, al número 129 y sueldo anual de 9.000 pesetas; doña Amalia Alvarez López, de la Normal de Cádiz, al número 177 y sueldo anual de 8.000 pesetas; doña Julia García Hernández, de la Normal de Granada, al número 277 y sueldo anual de 6.000 pesetas, todos ellos a partir del día 21

del corriente, fecha inmediata posterior a la de la vacante que motiva la corrida. ("Gaceta" 4 junio.)

5 junio.—D. La Escuela Nacional de Anormales

Artículo 1.º La Escuela Nacional de Anormales constituirá un Centro de Primera enseñanza independiente de todo otro Organismo o Patronato. Dependerá de la Dirección general de Primera enseñanza y se regirá por el Reglamento de 30 de mayo de 1930, que se declara firme y subsistente.

Art. 2.º Quedan, por consiguiente, derogados, en lo que que a dicha Escuela se refiere y en cuanto se relaciona con la enseñanza y educación de los deficientes mentales y determinación de la anormalidad infantil, cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en el citado Reglamento.

Art. 3.º Las atribuciones concedidas al Patronato Nacional de Cultura de los deficientes, por el decreto de 8 de abril último, pasarán a la Junta de Dirección de la Escuela Nacional de Anormales, en todo cuanto con la misma se relacione. ("Gaceta" 6 de junio.)

30 mayo.—O. M. Lugar en el Escalafón de un Profesor excedente

"El Inspector de Primera enseñanza de La Coruña, don Manuel Díaz Rozas, interesa figurar como excedente en el Escalafón del Profesorado numerario de Escuelas Normales, haciéndole extensivo lo establecido en la disposición sexta de la Real orden de 16 de octubre de 1930.

Teniendo en cuenta que, aunque el señor Díaz Rozas no figura entre los Inspectores que fueron dados de baja por Reales órdenes de 22 de marzo y 7 de noviembre de 1929, su situación es idéntica, puesto que, como ellos, procede de la Escuela Superior del Magisterio, ha servido como Profesor numerario activo en el Cuerpo de Escuelas Normales y en virtud de un mismo concurso ha pasado con ellos al Cuerpo de Inspectores de Primera enseñanza, así como figuró como excedente en el citado Escalafón de 31 de diciembre de 1920, razón por la cual se estimó consolidadas tal situación, ya que fué declarado firme por Real orden de 10 de junio de 1922, el Negociado propone que se haga extensivo a don Manuel Díaz Rozas lo establecido en la disposición sexta de la Real orden de 15 de octubre de 1930 y vuelva a incluirse en el Escalafón de Profesores numerarios de Escuelas Normales, y que a los fines de su reingreso se le considere comprendido en la ley de 27 de julio de 1918.

Este Consejo entiende que debe resolverse este expediente de conformidad con el Negociado y Sección del Ministerio.

Y conformándose este Ministerio con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone y, en su consecuencia, que el señor Díaz Rozas figure en el Escalafón de Profesores numerarios de Escuelas Normales inmediatamente después del número 161, don Amadeo Visa Tristany. ("Gaceta" 1 junio.)

31 mayo.—O. M. Subvenciones para Campo escolar agrícola

Este Ministerio ha dispuesto, con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 5.º de los créditos autorizados para los dos primeros trimestres de este año, de este Departamento, se asigne a cada uno de los Directores de los Campos agrícolas anejos a las Escuelas nacionales que a continuación se detallan, y como gasto para atenciones de los mismos durante los dos citados semestres, la cantidad de 500 pesetas, 5 por 100 de la asignación anual de 1.000 que le conceden las citadas disposiciones, cuya suma, por la índole de gastos, deberá abonarse a nombre de cada uno de los Maestros Directores de los referidos Campos, debiendo rendir los interesados la cuenta prevenida en la legislación vigente.

Campos creados por Real orden de 17 de diciembre de 1921.

Don Heraclio Fernández y Fernández, Maestro Director del Campo de Astudillo (Palencia).

Don José Ortiz de Anda, Maestro de La Bastida (Alava), nombrado provisionalmente Director del Campo por Real orden de 26 de noviembre de 1929.

Don Manuel Muñoz Pérez, Maestro Director del Campo de Espejo (Córdoba).

Don José Mosquera Gómez, Maestro Director de Muniferral de Aranga (La Coruña), a cuya localidad se trasladó el Campo de Churrio por Real orden de 11 de mayo de 1930.

Don Feliciano Sánchez Saura, Director de la Escuela graduada de niños de San Félix de Cartagena (Murcia), encargado provisionalmente del Campo agrícola de Lentiscar (Cartagena), por haber cesado en éste el que lo desempeñaba.

Don Alejandro Cirilo Gómez, Maestro Director del Campo de Hervás (Cáceres), nombrado por Real orden de 8 de marzo de 1926.

Don Leoncio Sanz y Sanz, Maestro Director del Campo de Ayllón (Segovia).

Don José Ortego Gonzalo, ídem íd. de Valdealvillo, Ayuntamiento de Ríoseco (Soria).

Don Alfredo Fuertes de Sancho, ídem ídem de Garrovillas (Cáceres), nombrado por Real orden de 8 de marzo de 1926.

Don Martín Ramón Fernández Martínez, ídem íd. de Valverde del Júcar

(Cuenca), nombrado provisionalmente por orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 21 de diciembre de 1931.

Don Ramón Morey Antich, ídem íd. de Benisalén (Baleares).

Don Juan Rodrigo Martínez y García Aranda, ídem íd. de Ajofrín (Toledo), nombrado en 29 de noviembre de 1930.

Don Salvador Suñer Sirvent, ídem íd. de Santa Margarita (Baleares).

Don Tomás Vicéns Regencos, ídem íd. de Perelada (Gerona).

Don Antonio Sanz Fernández, ídem ídem de Villanueva de Araquil (Navarra), a cuya localidad se trasladó el Campo de Ecay-Zuazo por orden ministerial de 18 de octubre de 1932.

Don Benigno Martínez Alonso, ídem ídem de Torresandino (Burgos), nombrado por Real orden de 6 de marzo de 1926.

Don Victoriano Mariano Casadas García, ídem íd. de Calatorao (Zaragoza), nombrado provisionalmente por orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 21 de noviembre de 1932.

Campos creados por Real orden de 2 de octubre de 1922.

Don Victoriano García Calzada, Maestro Director del Campo agrícola de Dueñas (Palencia).

Don Jesús Ordóñez Urbón, ídem íd. de Villoldo (Palencia), nombrado provisionalmente por Real orden de 26 de diciembre de 1929.

Don Fermín Rodríguez García, Maestro Director del Campo agrícola de Archueja (León), nombrado por Real orden de 19 de enero de 1929.

Don Antonio Lenguas y Lázaro, ídem ídem de Camarena (Toledo).

Don Miguel Díaz Acosta, ídem íd. de Monesterio (Badajoz), nombrado provisionalmente por orden de 27 de junio de 1929.

Don Máximo Sánchez Hernández, ídem íd. de El Tiemblo (Ávila).

Don Antonio García Candel, ídem íd. de Abarán (Murcia).

Don Sebastián Fornaris Juan, ídem ídem de Son Servera (Baleares), nombrado provisionalmente por orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 21 de diciembre de 1931.

Don Andrés Hornillos de León, ídem ídem de Guadamur (Toledo).

Don Indalecio Campillo Ortega, ídem ídem de Aguilas (Murcia), nombrado por Real orden de 26 de septiembre de 1929.

Don Vidal Morante Fernández, ídem ídem de Respenda de la Peña (Palencia), nombrado por Real orden de noviembre de 1927.

Don José Benjamín Higón Nogueroles, ídem íd. de Morata, Ayuntamiento de Lorca (Murcia), nombrado provisionalmente por Real orden de 25 de septiembre de 1930.

Campo creado por Real orden de 30 de noviembre de 1922.

Don Celedonio Villa Tejederas, Maestro designado por orden de 29 de noviembre de 1930 para dirigir el Campo de Guillema (Sevilla), mientras se nombre otro para dirigirlo.

Campos creados por Real orden de 6 de febrero de 1923.

Don Esteban Rico y Rico, Maestro Director del Campo agrícola de Estepona (Málaga).

Don Julián Sánchez Gallego, ídem íd. de Doñinos (Salamanca), nombrado por Real orden de 8 de marzo de 1926.

Don Delfín Bericat Abadía, ídem íd. de Egea de los Caballeros (Zaragoza).

Campo creado por Real orden de 29 de mayo de 1925.

Don Rafael Montes Trajero, Maestro Director del Campo agrícola de Mérida (Badajoz), nombrado por orden de 23 de noviembre de 1933.

Campos creados por Real orden de 27 de julio de 1929.

Don Felicitó Manzanares Pérez, Maestro Director del Campo agrícola de Pacheco (Murcia).

Don Felipe Compañy Calafat, ídem íd. de Santa María (Baleares).

Campo creado por Real orden de 29 de noviembre de 1927.

Don Fausto Maldonado y Otero, Maestro Director del Campo agrícola de Vegas de Coria (Cáceres), a cuyo pueblo se ha trasladado el de Caminimorisco, según Real orden de 28 de noviembre de 1930.

Campo creado por Real orden de 30 de mayo de 1928.

Don Marcos de la Monja Monje, ídem ídem de Mérida (Badajoz), nombrado provisionalmente por orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 19 de octubre de 1932.

Campo creado por orden de 6 de julio de 1933.

Don Moisés Sáinz Gutiérrez, Maestro Director del Campo agrícola de Ciudad Real, nombrado por orden de igual fecha.

Campo creado por orden de 10 de abril de 1934.

Don Antonio Puerto Pavón, Maestro Director del Campo agrícola de Junquera (Málaga), nombrado por orden de igual fecha. («Gaceta» 12 junio.)

2 junio.—O. Libros seleccionados

Los libros seleccionados que aparecen en la relación inserta en la «Gaceta» del 18 de mayo anterior con los títulos de «Estampas» y «Angelito», de Fernando de Larra, han de entenderse con los siguientes: «Estampas de España» y «Angelito», cuyo autor es don Fernando José de Larra. («Gaceta» 10 junio.)

7 junio.—Se autoriza el reintegro de un Maestro que ha cumplido los cincuenta años de edad.

Visto el expediente de reingreso del Maestro nacional don Miguel Álvarez Cienfuegos, el Consejo Nacional de Cultura ha emitido el siguiente dictamen:

«Don Miguel Álvarez Cienfuegos y Cobos solicita se le conceda el reingreso en la enseñanza primaria.

El citado Maestro solicitó y obtuvo la excedencia en 1917, habiendo transcurrido con exceso, si bien hace constar que fué debido a hallarse en el extranjero,

La sección Administrativa e Inspección de Primera enseñanza informan favorablemente la petición.

El Negociado y Sección hacen constar que se han cumplido todos los requisitos prevenidos en la Real orden de 14 de julio de 1930, si bien excede de la edad que en la misma se señala para otorgar el reingreso a quien la misma se refiere, si bien por gracia podría accederse a lo solicitado.

Visto el expediente a que se refiere el anterior extracto,

Resulta que el solicitante se halla comprendido en la Real orden de 14 de julio de 1930, si bien excede de la edad que en la misma se señala.

Teniendo en cuenta, sin embargo, que el señor Álvarez Cienfuegos, en el tiempo que ha estado fuera de la enseñanza se ha dedicado a funciones docentes y que, además del título de Maestro, posee el de Licenciado en Farmacia, y que este Consejo elevó Moción a la superioridad, en 13 de abril último, proponiendo normas para conceder el reingreso a los que reunieran las condiciones que en la misma se señalaban, quienes reunieran los servicios exigidos para disfrutar haber pasivo, con cuyo criterio se ha concedido indulto y reingreso a quienes excedían de la edad de cincuenta años,

Este consejo, de acuerdo con el espíritu y normas de la citada moción, así como lo resuelto en otros casos, entiende que procede conceder el reingreso a don Miguel Álvarez Cienfuegos, nombrándole para la Escuela que pueda corresponderle.»

Este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone. («B. O.» 7 junio.)

12 junio.—O. Ascensos

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 75, 149 y 150 del vigente Estatuto aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que asciendan en corrida de escalas a los sueldos y con las antigüedades que se expresan los siguientes Maestros y Maestras del primer Escalafón:

MAESTROS

1-5-934. Vacante del señor Quesada, 4.713; a 4.000 señor Cubero, 285 A. Vacante del señor Fernández, 9.988; a 4.000 señor Gil, 286 A.

3-5-934. Vacante del señor Guerrero, 748; a 7.000 señor Eleno, 1.056; resultas: a 6.000 señor Serra, 1.941; a 5.000 señor Rodríguez, 3.288; a 4.000 señor Arias, 287 A. Vacante del señor Aragón, 3.991; a 4.000, señor Corchero, 288 A.

6-5-934. Vacante del señor Alcalde, 4.514; a 4.000 señor Rodríguez, 289 A.

7-5-934. Vacante del señor Alaiz, 5.266; a 4.000 señor Armendáriz, 290 A. Vacante del señor Díaz y Díaz, 7.886; a 4.000 señor Panadés, 291 A.

13-5-934. Vacante del señor Vencedor, 4.073; a 4.000 señor Mendoza, 292 A.

15-5-934. Vacante del señor Escalante, 144; a 8.000 señor Santamaría, 404; resultas: a 7.000 señor Miguel, 1.057; a 6.000 señor Esteve, 1.942; a 5.000 señor Montón, 3.289; a 4.000 señor Pérez, 293 A. Vacante del señor Izquierdo, 6.887; a 4.000 señor Andrés, 294 A. Vacante del señor Pilaro, 5.106; a 4.000 señor Santa Catalina, 295 A.

16-5-934. Vacante del señor Lorenzo, 2.114; a 5.000 señor Serrano, 3.290; resultas: a 4.000 señor Laplana, 396 A.

17-5-934. Vacante del señor Melero, 2.025; a 5.000 señor Lozano, 3.292; resultas: a 4.000 señor Sánchez, 297 A.

19-5-934. Vacante del señor Díaz, 2.803; a 5.000 señor Peláez, 3.293; resultas: a 4.000 señor García, 300 A.

23-5-934. Vacante del señor Prats, 533; a 7.000 señor Medina, 1.059; resultas: a 6.000 señor Jiménez, 1.943; a 5.000 señor de Lama, 3.294; a 4.000 señor Merino, 301 A. Vacante del señor Bericat, 618; a 7.000 señor González, 1.059 bis; resultas: a 6.000 señor Bernal, 1.949 bis; a 5.000 señor Cansado, 3.295; a 4.000 señor Brull, 302 A.

27-5-934. Vacante del señor Lleopat, 4.120; a 4.000, señor Vecillas, 303 A. Vacante del señor Fernández, 5.238; a 4.000 señor Torrero, 304 A.

29-5-934. Vacante del señor Barragán, 4.212; a 4.000, señor Serrano, 305.

1-6-934. Vacante del señor Fernández, 2.186; a 5.000 señor De Godos, 3.296; resultas: a 4.000, señor Ruberte, 306 A. Vacante del señor Aguilar, 5.162; a 4.000 señor Cuesta, 307 A. Vacante del señor Parés, 6 A; a 4.000 señor González, 308 A. Vacante del señor Martínez, 5.655; a 4.000 señor Fernández, 309 A.

MAESTRAS

1-5-934. Vacante por anulación del ascenso de la señora Bragado, 16 B, fallecida; a 4.000 señora Yubero, 97 B. Vacante por anulación del ascenso de la señora Félez, que le corresponde el número 14 bis B y no el 9.631-1; a 4.000

señora Muñoz, 98 B. Vacante de la señora Tobar, 7.142; a 4.000 señora Navarro, 100 B.

3-5-934. Vacante de la señora Rodríguez, 6.471; a 4.000 señora Solano, 101 B.

4-5-934. Vacante de la señora Rubio, 1.076; a 6.000 señora Román, 1.924; resultas: a 5.000 señora Núñez, 3.255; a 4.000, señora Tamayo, 102 B.

7-5-934. Vacante de la señora Ripoll, 470; a 7.000 señora Marrero, 966; resultas: a 6.000 señora Ruiz, 1.925; a 5.000 señora Taibo, 3.256; a 4.000 señora Gutiérrez, 103 B.

14-5-934. Vacante de la señora Barceló, 8.844; a 4.000 señora Miguel, 106 B.

15-5-934. Vacante de la señora Bayo, 1.137; a 6.000 señora Sánchez, 1.926; resultas: a 5.000 señora Serra, 3.257; a 4.000 señora Alvarez, 113 B. Vacante de la señora Molina, 2.578; a 5.000 señora Recio, 3.258; resultas: a 4.000 señora Valencia, 114 B. Vacante de la señora López, 3.674; a 4.000 señora Chan, 117 B.

16-5-934. Vacante de la señora Thous, 530; a 7.000 señora Forgas, 970; resultas: a 6.000 señora López, 1.927; a 5.000 señora Cid, 3.259; a 4.000 señora Artigas, 118 B.

17-5-934. Vacante de la señora Robredo, 23; a 9.000 señora Grasa, 69; resultas: a 8.000 señora García Pérez, 417; a 7.000 señora Rojas, 971; a 6.000 señora Moreno, 1.928; a 5.000 señora Pallarés, 3.260; a 4.000 señora Villacievos, 119 B.

19-5-934. Vacante de la señora Cervera, 1.242; a 6.000 señora Pau, 1.929; resultas: a 5.000 señora Pañra, 3.261; a 4.000 señora Chueca, 121 B.

21-5-934. Vacante de la señora Corella, 1.104; a 6.000 señora Pedrorol, 1.930; resultas: a 5.000 señora Palacios, 3.262; a 4.000 señora Banzo, 123 B. Vacante de la señora Gómez, 1.234; a 6.000 señora González, 1.931; resultas: a 5.000 señora García del Castillo, 3.263; a 4.000 señora Cardenal, 127 B.

25-5-934. Vacante de la señora Alpuente, 8.301; a 4.000 señora Alonso, 134 B.

26-5-934. Vacante de la señora Esbrí, 7.590; a 4.000 doña Concepción Alcalde Pérez, que en 31 de diciembre de 1933 contaba en la categoría de 3.000 pesetas tres años, un mes y diez y siete días.

27-5-934. Vacante de la señora Fiol, 1.226; a 6.000 señora Carrión, 1.932; resultas: a 5.000 señora Rivé, 3.264; a 4.000 doña María Puig Boladeras, que en 31 de diciembre de 1933 contaba tres años, un mes y quince días en la categoría de 3.000 pesetas. Vacante de la señora Serrano, 3.715; a 4.000 doña Buenaventura Blasco Muñoz, que en 31 de diciembre de 1933 contaba tres años, un mes y trece días en la categoría de 3.000 pesetas. Vacante de la señora Pa-

zos, 4.487 bis; a 4.000 señora Logroño (Eusebia), número 1 C.

1-6-934. Vacante de la señora Puebla, 929; a 7.000 señora Granados, 972; resultas: a 6.000 señora Larruy, 1.938; a 5.000 señora Salvador, 3.265; a 4.000 señora Calvo, 2 C. Vacante de la señora Narbona, 706; a 7.000 señora Carrascosa, 973; resultas: a 6.000 señora Martínez, 1.935; a 5.000 señora López, 3.266; a 4.000 señora Logroño (Pilar), 3 C. Vacante de la señora Díaz, 3.739; a 4.000 señora Martínez Suárez, 4 C. Vacante de la señora Alonso García, 3.962; a 4.000 señora Martínez Lama, 5 C.

2.º Que don José Jiménez Castillo, número 282 A, ascienda a efectos de Escalafón con fecha 1.º de mayo, toda vez que ha justificado tener derecho a lugar definitivo, sin que este ascenso surta efectos económicos por hallarse disfrutando excedencia activa con arreglo al decreto de 14 de enero de 1933, según la orden de 3 de abril del mismo año.

3.º Que a la mayor brevedad sean remitidas las partidas de nacimiento legalizadas y hojas de servicios que justifique su derecho a lugar definitivo en el Escalafón los señores Cuberos, 285 A; Rodríguez, 289 A; Armendáriz, 290 A; Santa Catalina, 295 A, y Serrano, 305 A, y las señoras Calvo Pérez, 2 C; Martínez Suárez, 4 C, y Martínez Lama, 5 C, no recibidas aún en la Sección 13 de este Ministerio. («Gaceta» 15 junio.)

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Madrid.—Anuncio.

Encontrándose vacante el cargo de Habilitado de los Maestros nacionales del partido de San Martín de Valdeiglesias, por fallecimiento del que lo desempeñaba, esta presidencia ha acordado convocar a los Maestros de este partido que sean perceptores de haberes en nómina del Estado para que se reúnan en el local designado por el Alcalde de ese Ayuntamiento, el primer domingo siguiente a los quince días transcurridos desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y procedan a la elección de Habilitado propietario y a la de sustituto, con arreglo a lo que dispone el vigente Reglamento de Habilitaciones de 30 de abril de 1902. ("B. O." de la provincia, 6 junio.)

Maestra 5.ª categoría, 5.000 pesetas, pueblo próximo a Zaragoza, con buenas vías de comunicación, casa buena y capaz dentro de la misma Escuela, desearía permutar con otra compañera de las provincias (o limítrofes) de Zaragoza, Madrid, Valencia, Navarra o Logroño. Para informes dirigirse: Señora Luisa Rodríguez, San Valero, 7, 1.º, ZARAGOZA.

El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS JUEVES DURANTE EL CURSO ESCOLAR

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas.	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea del cuerpo 8, de unas cuarenta letras.
Media ídem.....	130 —	
Tercio, una columna....	90 —	

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas.
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL, GIRO TELEGRÁFICO, SOBRE MONEDERO, LETRAS O CHEQUES SOBRE MADRID, O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

FRANQUEO CONCERTADO

SECCION DE NOTICIAS

Del Ministerio

Se resuelven expedientes:

Se desestima instancia de don Florentino Gil Cejo, solicitando que el Ayuntamiento de Silleda (Pontevedra le abone lo que dice le adeuda por casa-habitación.

—Disponiendo se obligue al Ayuntamiento de Las Palmas a abonar al Maestro de Lomoblanco-Tarifa Baja, don Jerónimo Camacho Martín Peñasco, lo que se le adeuda por casa-habitación.

—Estimando que el Ayuntamiento de Córdoba está obligado a abonar a la Maestra Inspectora de Orden y Clase de la Escuela Maternal de aquella capital, doña Trinidad del Pino y Balsera, la indemnización correspondiente por casa-habitación.

—Desestimando la petición de doña María Soledad Martínez Martín, solicitando tomar parte en el concurso de traslado para la provisión de la vacante de Lengua y Literatura españolas, en la Normal de Murcia.

—Se declara incapacitado para servir en Escuelas nacionales, como Maestro interino, el que lo fué de Elcha (Alicante), don Francisco Tomás Serralve.

Se concede el reingreso en su cargo

de Auxiliar de Escuelas Normales a doña Evelia Villanueva Herrero.

—Disponiendo que don Juan Martín Rodero continúe prestando sus servicios en la Escuela graduada de Ariza (Zaragoza) hasta que le corresponda traslado.

—Nombrando Vicedirector de la Normal de Sevilla a don José Fombuena.

—Admitiendo la dimisión presentada por doña Zaima Lecea del cargo de Vicedirectora de la Normal de Las Palmas, y a don Bernardo Taboada, de la Normal de Valladolid.

—Desestimando instancia de don Marcelo Agudo, Profesor de la Normal de Melilla, que pide tomar parte en concurso de traslado.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Calle de Quevedo, 5. Madrid.

GUIA DEL ESTUDIANTE DE BACHILLER

Contiene la legislación, matrículas, etc. Precio, 3 pesetas.

PROGRAMAS DE INGRESO Y PRIMER AÑO

Los contiene el Apéndice 1933-34. Precio, 2 pesetas. José Pérez Gomis,

ORIENTACIONES PEDAGOGICAS INEDITAS

Programas, lecciones, conferencias, memorias, artículos originales. Pídanse a reembolso: Daniel Ranz, Galileo, 5. — MADRID.

Concurso de la revista "Avante"

Palabras a los concursantes

Manera de exponer su criterio

Deben exponer un criterio justo y completamente desapasionado, en absoluto de acuerdo con lo que les haya mostrado la realidad. Hay que desprenderse del prejuicio de que es bueno todo lo que nos llega del extranjero introducido a bombo y platillos. Aunque allí fuera bueno (cosa que no está suficientemente demostrado, muchas veces), aquí puede serlo o no serlo, según se adapte o no a nuestra idiosincrasia. Los niños, las Escuelas y los Maestros españoles somos como somos, y los mejores métodos para nosotros serán los que estén de acuerdo con nuestra manera de ser, sin que esto quiera decir que no debamos perfeccionarlos